

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

META 1656: Realizar un Diagnóstico para detectar necesidades de las mujeres adolescentes en conflicto con la ley, que genere una propuesta para que el "Programa Personalizado de Ejecución de la medida" cuente con una atención integral con perspectiva de género.

Diagnóstico de necesidades de las mujeres adolescentes en conflicto con la ley que contenga propuestas para enriquecer el Programa personalizado de ejecución de la medida y proporcionar la atención integral de mujeres adolescentes en conflicto con la ley.

Diciembre, 2016

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. Introducción. | 4 |
| 1.1. Objetivos del proyecto. | 7 |
| 1.2. Marco Normativo. | 8 |
| 1.3. Marco conceptual. | 10 |
| 1.4. Metodología. | 12 |
| 2. Resultados: Observaciones y hallazgos. | 15 |
| 2.1. Perfil de las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México. | 15 |
| 2.2. Contexto familiar de las adolescentes. | 20 |
| 2.3. Sexualidad. | 24 |
| 2.4. Adicciones. | 26 |
| 2.5. Violencia. | 29 |
| 2.6. Reinserción Social. | 31 |
| 2.7. Capacitación laboral. | 33 |
| 2.8. Perspectiva de género del personal de atención. | 35 |
| 3. Conclusiones. | 38 |
| 4. Recomendaciones para la transversalización de la perspectiva de género en el programa personalizado de ejecución de la medida. | 42 |
| 4.1. Mejorar la calidad de la información estadística sobre la población adolescentes en conflicto con la ley. | 42 |
| 4.2. Elaboración de diagnósticos específicos a la población femenina adolescente en conflicto con la ley. | 42 |
| 4.3. Garantizar la plena participación de las adolescentes en los estudios sobre ellas. | 43 |
| 4.4. Garantizar el acceso a programas de atención para las adolescentes que han sido víctimas de violencia. | 44 |
| 4.5. Capacitación permanente a los operadores del sistema. | 44 |
| 4.6. Diversificación en la selección de los operadores del sistema. | 45 |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | |
|--|-----------|
| 4.7. Implementar programas de justicia restaurativa. | 45 |
| 4.8. Fortalecer el seguimiento a las adolescentes al momento de la reinserción social. | 46 |
| 4.9. Fortalecimiento y diversificación de los programas de capacitación laboral. | 46 |
| 4.10. Garantizar recursos substantivos para la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes. | 47 |
| 4. 11. Fomentar la participación de las familias. | 47 |
| 4. 12. Implementación de programas de Educación Integral a la Sexualidad y acceso a los derechos sexuales y reproductivos. | 48 |
| 4.13. Fortalecer el derecho a la maternidad y a la vida familiar. | 49 |
| 4.14. Actividades de prevención y detección de la violencia de género. | 50 |
| 4.15. Revisión de la organización del personal desde una perspectiva de género. | 50 |
| 4.16. Creación de programas de apoyo para adolescentes aislados. | 51 |
| 5. Anexos | 52 |
| 5. 1. Marco legal aplicable a las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México. | 52 |
| 5. 2. Marco de las principales líneas de acción de la política pública nacional aplicable a las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México. | 53 |
| 6. Bibliografía | 60 |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

1. Introducción.

El Instituto de las Mujeres de la CDMX (Inmujeres-CDMX) ha promovido e impulsado iniciativas, programas y acciones para fortalecer el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Atendido al marco jurídico y conscientes de la responsabilidad que tiene el Gobierno de la Ciudad de México, el Inmujeres ha promovido actividades encaminadas a favorecer el respeto, ejercicio y garantía de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo, en cuanto al trabajo que se ha generado específicamente para las adolescentes en conflicto con la Ley en cuestión ha sido nulo.

De acuerdo a datos incluidos en el “Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México”, la mayoría de los y las adolescentes en México que entran en conflicto con la ley son de sexo masculino, tienen de quince a diecisiete años, presentan un retraso escolar de más de cuatro años o han abandonado la escuela, residen en zonas urbanas marginales, trabajan en actividades informales que no exigen cualificación laboral, y con el producto de su actividad ayudan al sostenimiento de la familia. Además suelen vivir en entornos violentos. Se trata, en definitiva, de adolescentes que viven en ambientes de desprotección, en los que por lo general varios de sus derechos se encuentran amenazados o vulnerados.

En el año 2005 una reforma legislativa instauró un sistema de justicia penal juvenil garantista de acuerdo con los Derechos del Niño, denominado “Sistema Integral de Justicia para Adolescentes”. A consecuencia de la reforma, los estados de la República y en la Ciudad de México se han visto obligados a crear leyes e instituciones especializadas que puedan llevar a cabo el nuevo sistema de forma local. Dado que no hay un sistema común y centralizado de datos, resulta muy difícil saber el alcance real del número y situación de los adolescentes en conflicto con la ley.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Según la información que corresponde al ámbito nacional, en 2014 hubo un total de 16,885 adolescentes en todo el país que fueron objeto de diversas medidas por haber cometido infracciones a las leyes penales. De ellos, sólo 4,558 (es decir, 27% del total) fueron privados de su libertad por considerar que cometieron delitos graves. Del total de adolescentes 93% fueron hombres y 7% mujeres¹. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las mujeres adolescentes privadas de su libertad enfrentaba la siguientes problemáticas: “los espacios destinados a mujeres carecen de instalaciones adecuadas, restringiéndoseles el acceso a las actividades o servicios que en ellas se brindan o bien, tienen que compartirse con los varones áreas como las de locutorios, visita familiar, comedores, talleres, aulas, biblioteca, patios, áreas deportivas y médica.²” Sin embargo, el órgano independiente destacó que el bajo número de mujeres privadas de la libertad no justificaba en la práctica la carencia en materia de derechos humanos.

De acuerdo a datos del INEGI, los adolescentes representan el 35% de la población joven en México. En temas de situación familiar, la Encuesta sobre Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia destaca que el 10% de los jóvenes (15 a 29 años) vive con algún adulto que forma parte de su familia (abuelos, tíos, hermanos, etc.) Un informe del UNICEF de 2014³, señala que el 54% de la población menor a 17 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, una vivienda de calidad y con servicios básicos y alimentación. Además, el ingreso de su hogar era insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

En el aspecto educativo, los datos de la Encuesta Intercensal 2015 resaltan que el 37% de ellos no asisten a la escuela. Por otra parte, subraya que 1.2% no tuvo acceso a la instrucción, un 2.3% de ellos no completó la primaria, el 6.7 cuentan con estudios de primaria, el 43.7 con estudios de

¹ Azaola, Elena. Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México. Pág. 10

² Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2014). “Informe especial de la Comisión nacional de los Derechos Humanos sobre los centros de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales que dependen de los gobiernos estatales y del Distrito Federal en la República Mexicana.” México D.F.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2016. “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (15 a 29 años). Aguascalientes, México.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

secundaria, y 41.8 con estudios de preparatoria⁴. Finalmente, el 7.8% de esta población, no trabaja ni estudia.

El 88.6% de los adolescentes son personas solteras. Para las mujeres, 29% ya inició su vida sexual y de estas el 44.9% declaró no haber usado algún método anticonceptivo durante su primera relación sexual. En total, 22.1% de las jóvenes unidas de 15 a 29 años no usan anticonceptivos; entre las razones destacan: no lo necesita o está embarazada 38.6%, no lo usa porque quiere embarazarse 21.0% y 11.1% tiene o tuvo efectos secundarios. Por otra parte, el 13.5% de las mujeres adolescentes no tiene acceso a un método anticonceptivo aunque lo desee. De acuerdo a los datos que proporciona la Encuesta Intercensal 2015, 12.7% de las adolescentes ha tenido al menos un hijo nacido vivo, 85.1% de éstas, tiene uno y 13.4% tiene dos. Más allá del problema de falta de conocimiento de los contraceptivos, la organización *Save the Children* relaciona la tendencia a la alza de los embarazos adolescentes se relacionan con la situación de violencia de género y con la falta de un proyecto de vida⁵. La misma organización señala que la incidencia de enfermedades sexualmente transmisibles es 13 veces más alto en las mujeres adolescentes que para los hombres del mismo rango de edad.

Otro tema relevante en cuanto a la salud de las y los adolescentes es el consumo de droga. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes de 2014, el 17% de los estudiantes de quinto y sexto año de primaria, ha probado el alcohol o lo consume actualmente. En la población de secundaria y bachillerato, 53% de los estudiantes consume alcohol, mientras que 15% lo hace de manera excesiva⁶.

Finalmente, según el mismo informe de *Save the Children*, 8% de las víctimas de homicidios en el país son adolescentes. Por su lado, el INEGI señala que las agresiones representan el 21% de las causas de mortalidad para los hombres adolescentes, y el 10.5% para las mujeres de la misma edad.

⁴ UNICEF – CONEVAL. (2016). Análisis sobre pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, Ciudad de México: UNICEF- CONEVAL.

⁵ Save the Children. (2016). Las y los adolescentes que México ha olvidado. México D.F.

⁶ Instituto Nacional de Psiquiatría (2014) Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes. Ciudad de México: INP.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Es importante tomar en cuenta que la población de adolescentes en conflicto con la ley, es un reflejo de la población general incluyendo sus problemáticas en materia de violencia, salud y delincuencia. Las mujeres adolescentes, por las condiciones que enfrentan, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad en el momento de enfrentar al sistema de justicia penal. Esta vulnerabilidad se agrava en la etapa de ejecución de la medida, ya que como en el caso del sistema para adultos, la poca proporción de mujeres lleva a que el estado no las tome en cuenta y diseñe un sistema destinado a los varones. En la Ciudad de México, la oportunidad de generar un proyecto con esta población se encuentra en que fue precisamente la “Comunidad para Mujeres” certificada por la Asociación de Correccionales Americana y es el primer centro de tratamiento para adolescentes que se certifica en México y en América Latina al cumplir con 131 estándares que marca la Norma Internacional exigidos por el organismo estadounidense. El Inmujeres DF tiene la oportunidad de reforzar este proyecto exitoso para incidir en la reinserción y empoderamiento de las mujeres adolescentes, evitando la reincidencia y generando oportunidades aún en el contexto en el que se desarrollan.

1.1. Objetivos del proyecto.

El objetivo del proyecto es contar con información de calidad a través de la realización de un diagnóstico sobre las necesidades de las mujeres adolescentes en conflicto con la ley. Este primer estudio servirá de base a la elaboración de recomendaciones para que el "Programa Personalizado de Ejecución de la medida" cuente con una atención integral con perspectiva de género. Para la realización de ambos documentos se tendrán que llevar a cabo las siguientes actividades:

- Una investigación de gabinete y de campo para detectar necesidades de las mujeres adolescentes en conflicto con la ley que incluya el marco normativo y el contexto específico de la población objetivo.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

- Elaborar un documento de propuestas que el "Programa Personalizado de Ejecución de la medida" para proporcionar atención integral a las mujeres en conflicto con la Ley.
- Presentar la propuesta a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para la incorporación del documento en los protocolos de actuación institucional.

1.2. Marco Normativo.

De acuerdo al Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) fue a partir de 1990 que se creó realmente el sistema de justicia para adolescentes en México, cuando el país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. La convención obliga a los Estados a crear un sistema de protección integral para en conflicto con la ley⁷. La reforma constitucional de 2005, fue la que hizo realidad este sistema de protección, en efecto los transitorios obligaban a las entidades federativas a crear un sistema de justicia especializado y basado en el debido proceso y los derechos humanos. Si bien, estas diferentes reformas implican alejarse del modelo tutelar para adoptar un sistema más garantista, organizaciones tales como el Instituto de Justicia Procesal Penal señalan que el cambio de modelo fue obstruido por la permanencia de las prácticas del antiguo sistema⁸. En 2015, con la voluntad de adoptar una legislación coherente con las reformas recientes en materia de derechos humanos y justicia penal, se expidió la Ley Nacional del Sistema de Justicia para Adolescentes. Esta última reforma tiene varios aportes importantes: homogeneiza las penas mínimas y máximas, define el objetivo de las medidas sancionatorias como la reinserción y reintegración social y plantea su carácter socioeducativo. Finalmente, la fase de ejecución de las medidas y sus objetivos se adaptan a la disminución de la duración de la pena, así el juez de ejecución revisa los avances de la o el adolescente cada tres meses y no cada año.

⁷ Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (2016). "Justicia para Adolescentes en México: ¿Se garantizan los derechos de los jóvenes?". Ciudad de México.

⁸ Aguilar, A. y Carrasco J. (2013). "Informe sobre la Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en México". Instituto de Justicia Procesal Penal. Fondo Canadá.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Por primera vez, al igual que la nueva Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP a continuación) incluye cierta perspectiva de género al incluir artículos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, derecho a la maternidad, derecho a ser atendido por personal del mismo sexo. Los paralelos con la LNEP son muchos, sin embargo dado el objetivo de este diagnóstico, resaltamos los siguientes: la persona en conflicto con la ley es ahora plenamente considerada como sujeta de derechos, se garantiza el derecho de las y los adolescentes a participar en la elaboración de su programa personalizado de ejecución y puede solicitar cambios al juez de ejecución.

Por otra parte, la ratificación de la Convención Belém Do Pará y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW según su sigla en inglés) llevó el gobierno federal a adoptar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007. Esta ley tiene por objetivo coordinar las acciones de los gobiernos federales, estatales y municipales en materia de prevención, atención, acción y erradicaciones de la violencia contra las mujeres a través de la creación de mecanismos interinstitucionales tales como y políticas públicas innovadoras. Finalmente, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes adoptadas en 2015, garantizan el derecho de las y los adolescentes a la educación integral a la sexualidad, y su acceso a la métodos anticonceptivos adecuados y a servicios de atención amigables, esto con el fin de garantizar su derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras e informadas. El [cuadro 1](#), disponible en Anexos, describe el marco legal aplicable a las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México.

Asimismo, las adolescentes en conflicto con la ley deberían de beneficiar de un cuadro de política pública muy favorable. En efecto, la adopción de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tuvo como efecto la creación de un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinado a coordinar la acción de los distintos niveles de gobierno enmarcada en la lucha contra los distintos tipos de violencia que enfrentan las mujeres en el territorio mexicana. Por otra parte, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres define los lineamientos de las políticas públicas destinadas los sesgos de género y la discriminación contra las mujeres en el ámbito de la impartición de justicia, violencia de género, derechos y salud sexual y reproductiva. Además, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes propone una serie de

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

acciones destinadas específicamente a esta población con el fin de reducir la tasa de embarazo en mujeres adolescentes gracias a estrategias de información, empoderamiento y educación. Finalmente, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y del Delito diseña estrategias para la prevención de la delincuencia con enfoque especial de juventudes a través de la educación, el empoderamiento y el trabajo con las familias y también cuenta con un enfoque de género. La situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley debería de convertirlos en una población prioritaria para este programa, ya que se encuentran en una etapa crucial para detener una posible trayectoria delictiva antes de la edad adulta. El [cuadro 2](#), que encontrarán en anexos describe las diferentes líneas de acción aplicables a las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la política pública nacional.

1.3. Marco conceptual.

La mayoría de la literatura relativa a las mujeres en conflicto con la ley está enfocada a la población adulta. Dado la falta de medidas alternativas a la privación de la libertad en México en el ámbito penal, estas investigaciones se enfocan en mujeres encarceladas. El perfil de esta población las representa como jóvenes (menos de 30 años), en una relación de pareja y madre de dos o más hijos. En la mayoría de los casos, pertenecen a una clase social baja, alcanzaron un nivel educativo básico y que desempeñaban labores de comercio informal o laborales domésticas (Briseño, 2006). Estas mujeres han sido víctimas de diversas formas de violencia a lo largo de su vida, un historial de un violencia que en caso de los delitos más graves, pueden ser relacionados con la conducta delictiva (Lagarde, 2005). Por otra parte, se reportaron numerosos casos de mujeres que huyeron de sus casos en edad temprana, e incluso han vivido en situación de calle, al menos un tiempo (Galván, 2006).

Si el sistema de justicia penal reproduce las relaciones de poder y vulnerabilidades que encontramos afuera, el sistema penitenciario los agrava. Así la desigualdad de género, provoca disparidades muy fuertes en el momento de ejecutar una pena. Entre otros podemos mencionar los siguientes efectos:

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

- La falta de persecución penal de los delitos que afectan a las mujeres (Zaffaroni, 1993).
- La exclusión de las mujeres del diseño de la política pública en materia prevención del delito y de impartición de justicia dado el bajo porcentaje que representan dentro de la población penitenciaria (Zaffaroni, 1993; Pérez Correa, 2013).
- El doble estigma que sufren las mujeres en conflicto con la ley. Por un lado, la sanción penal que tienen un efecto desproporcionado en la población femenil como lo describiremos a continuación. Por el otro lado, sufren un estigma social que no sufren los varones privados de la libertad. (Giaccomelo, 2006; Pérez Correa 2013).

Asimismo, las penas de privación de la libertad tiene un efecto agravante y específico sobre las mujeres, entre otros podemos mencionar : las mujeres encarceladas tienen mayores probabilidades de sufrir trastornos mentales por factores de vida anterior a la privación de la libertad tanto como por los efectos de la misma, la falta de contactos con los familiares y a veces el abandono total del núcleo familiar que dificulta tanto su vida en reclusión como su efectiva reinserción social, la dificultad de acceso a sus hijas e hijos, más probabilidades que los hombres de sufrir tortura y violencia sexual por agentes del estado (Azaola, 2006; Briseño, 2006; Giaccomelo, 2006, Pérez Correa 2013).

En México, si bien se desarrollaron investigaciones sobre las mujeres en el sistema penitenciario, los estudios existentes sobre los adolescentes en conflicto con la ley carecen profundamente de perspectiva de género. Esta carencia, suele justificarse por el número reducido de mujeres adolescentes que se encuentran ejecutando una medida y por el prejuicio que las mujeres que delinquen son una excepción. Sin embargo, no incluir la perspectiva de género en la evaluación de la calidad de impartición de justicia es olvidar que las estrategias y modelos de intervención no son neutros en términos de género⁹. Como bien lo explicaba Alda Facio:

“La función social del derecho es regular la convivencia de hombres y mujeres en una sociedad determinada con el fin de promover la realización personal y colectiva de quienes hacen parte de una comunidad, en paz y armonía. Si esto es cierto, cabe decir que el derecho no ha cumplido con

⁹ Galeotti, R. (2007). “La adolescente mujer en el sistema penal juvenil”. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

*esta finalidad. Por ello, repensar el derecho y su función social, es un desafío que va más allá de contar con “buenas leyes” o con “buenas resoluciones judiciales” para las mujeres. Significa hacer de esta disciplina un instrumento transformador que desplace los actuales modelos sexuales, sociales, económicos y políticos hacia una convivencia humana basada en la aceptación de la otra persona como una legítima otra y en la colaboración como resultante de dicho respeto a la diversidad”.*¹⁰

En México, se sigue considerando la comisión del delito bajo un conjunto de estereotipos que se vinculan a la figura del varón, invisibilizando la particularidad de las mujeres que se encuentran en la misma situación. Las mujeres adolescentes en conflicto con la ley son entonces consideradas no solo como transgresoras de las normas jurídicas, sino de las normas sociales, ya que se salen del papel con el cual deberían de cumplir de acuerdo a su género, lo que se traduce en un doble estigma. Por otra parte, el sistema de justicia juvenil y en particular la parte de ejecución está diseñado para una población varonil y no toma en cuenta las problemáticas y necesidades específicas de las mujeres y por ello sus estrategias de reinserción y reintegración social son deficientes.

1.4. Metodología.

La metodología de la investigación se divide en dos etapas: primero, la investigación de gabinete, lo cual buscaba la elaboración de una análisis “FODA”(Fortalezas-Oportunidades-Debilidades-Amenazas). Esta metodología permite identificar los factores internos como externos que puedan contribuir al éxito o fracaso de una política pública. Este análisis se realizó a través de aplicación de un cuestionario relativo a la perfil laboral, la experiencia en trabajo con jóvenes y en el sistema penitenciario, la capacitación en materia de perspectiva de género, la trayectoria delictiva, adicciones, situaciones de violencia, relaciones con el círculo familiar de las adolescentes y finalmente, identificar la existencia de proyectos de prevención, atención y empoderamiento a la violencia, información y empoderamiento en materia de derechos sexuales y reproductivos y finalmente actividades destinadas a facilitar la reinserción social de las

¹⁰ Facio, A. y Fries, L. (1999). Feminismo, género y patriarcado. En: Facio, A. y Fries, L.(eds.). Género y Derecho. Santiago, Chile. pp. 2.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

adolescentes. Se entrevistaron a un total de 21 servidores públicos de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Ciudad de México y un juez de ejecución, como lo resalta el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Servidores públicos de la DGTA entrevistados para fines de investigación.

| Cargo | Muestra | Sexo |
|-------------------|---------|--------------|
| Dirección | 3 | Femenino: 3 |
| | | Masculino: 0 |
| Psicología | 9 | Femenino: 5 |
| | | Masculino: 4 |
| Trabajo Social | 5 | Femenino: 5 |
| | | Masculino: 0 |
| Administrativo | 1 | Femenino: 1 |
| | | Masculino: 0 |
| Jurídico | 3 | Femenino: 2 |
| | | Masculino: 1 |
| Juez de ejecución | 1 | Femenin: 0 |
| | | Masculino: 1 |

Por otra parte, se llevó a cabo una investigación de campo a través de la aplicación de cuestionarios a las adolescentes que se encontraban ejecutando una medida. Nos pareció crucial

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

darles la palabra a las mismas adolescentes por lo que se elaboró una estrategia específica para las entrevistas que se llevaron a cabo con ellas, usando la terapia narrativa. Este método permite darle la palabra a las personas de forma libre, liberada de prejuicios, desde un enfoque respetuoso y no culpabilizador, posicionando a la persona como un experto sobre su propia vida. El uso de la terapia narrativa permite asumir que las personas tienen habilidades, competencias, convicciones, valores, compromisos y capacidades propias que les ayudará a reducir la influencia del problema en sus vidas. Al proceso de separar el problema de la persona se le llama externalización y es el fundamento, en que se construyen las conversaciones. En este sentido, se procedió a un análisis sobre lo que las mujeres adolescentes en conflicto con la ley le atribuye a los siguientes conceptos: la familia, el entorno, la violencia, su condición de género y el término “conflicto con la Ley”. Este ejercicio fue completado por un cuestionario que buscaba identificar información relativa a la oferta de capacitación laboral, atención en materia de educación integral a la sexualidad y expectativas frente a la reinserción social. En este ejercicio se puede identificar los siguientes elementos:

- prácticas sociales que promueven, sostienen y nutren el problema.
- historias culturales y socio-políticas que influyen en la vida de las personas.
- versión que la persona tiene de su problemática sobre las versiones que los demás tienen de ella.
- prácticas discriminatorias y sus efectos en las personas (en vez de categorizar a las personas según lo diferente que son en relación a la norma)
- descripciones alternativas en vez de reforzar un discurso dominante y estereotipado.

Por otra parte, se aplicó un cuestionario a los padres de familia y/o tutores de las adolescentes para identificar información relativa al nivel socio económico, involucramiento del entorno familiar en la ejecución de la medida, expectativas para la reinserción social de las menores.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

En total se entrevistaron a 16 mujeres, lo que representa el 72% de la población de mujeres adolescentes en conflicto con la ley. Por otra parte, se entrevistaron a 9 familiares de estas adolescentes. Es importante resaltar que estudio se enfocó en mujeres cisgénero, es decir mujeres que tienen una identidad de género que coinciden con su sexo. En efecto, sólo para adolescentes privados de la libertad tuvimos acceso únicamente a la Comunidad de Mujeres y la Comunidad Externa de Tratamiento para Adolescentes, y ninguno atendía a mujeres trans en el momento del estudio. Sin embargo, la experiencia del personal de la DGTA con mujeres adolescentes trans en conflicto con la ley está descrita en los hallazgos. Por otra parte, en el presente estudio se califica como adolescentes a los menores de edad desde 14 a los 17 años.

Finalmente, se procedió a un análisis estadístico de la información proporcionada por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes. Este análisis fue la única fuente de información cuantitativa utilizada en el estudio, ya que existe muy poca información gubernamental sobre esta población. La única otra fuente de información sobre adolescentes en conflicto con la ley es el Censo Nacional de Gobierno Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, que no contienen muchos rubros y no ha sido actualizado desde 2014. Finalmente,

2. Resultados: Observaciones y hallazgos.

2.1. Perfil de las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México.

La población adolescente en conflicto con la ley presenta los mismos patrones que los que se identificaron en la sección anterior. Las mujeres suelen sufrir de un nivel de vulnerabilidad mayor que los hombres. Elena Azaola identifica los siguientes patrones para esta población: es más probable que una adolescente haya sufrido una agresión sexual o algún tipo de abuso en el ámbito familiar, por otra parte es más probable que la comisión del delito se produzca después de haber abandonado sus casas, o para apoyar a una pareja sentimental¹¹. Una vez privadas de su

¹¹

Azaola, E. (2016). “Diagnósticos de los y las adolescentes que cometen delitos graves en México.” UNICEF. México D.F.

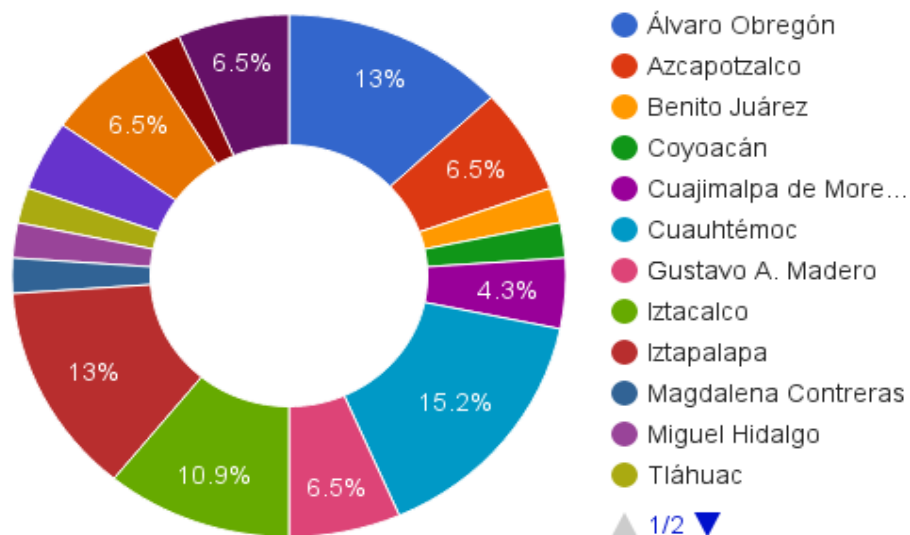
“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

libertad, las mujeres también se encuentren en situación de desigualdad. Tienen más probabilidad de sufrir una agresión sexual en el proceso de detención, no tienen acceso a las mismas oportunidades que los hombres en término educativo, deportivo o laboral y sufren de un mayor estigma de parte de la sociedad relacionado con la comisión del delito.

En la Ciudad de México, 23 mujeres se encontraban ejecutando una medida a inicios de octubre de 2016. En octubre de 2016 hubo 25 ingresos a la Comunidad de Mujeres y 21 a la Comunidad Externa de Atención a Adolescentes según información de la DGTA. Desde 2012, el número de ingreso de mujeres adolescentes conoció un descenso de 84%, tendencia que se puede atribuir a la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

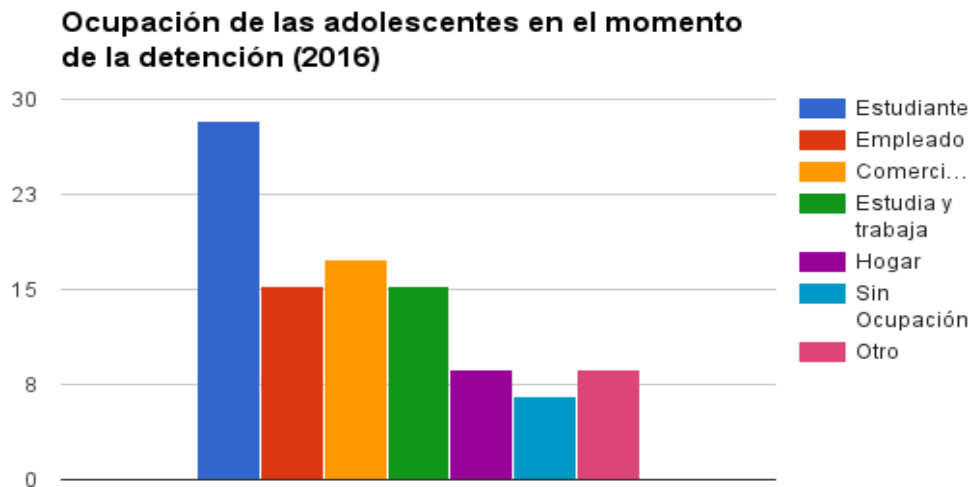
La mayoría de estas adolescentes provienen de las delegaciones: Cuauhtémoc (15.2%), Iztapalapa (13%) y Álvaro Obregón (13%) como lo muestra la siguiente gráfica.

Delegación de origen de las adolescentes (2016)

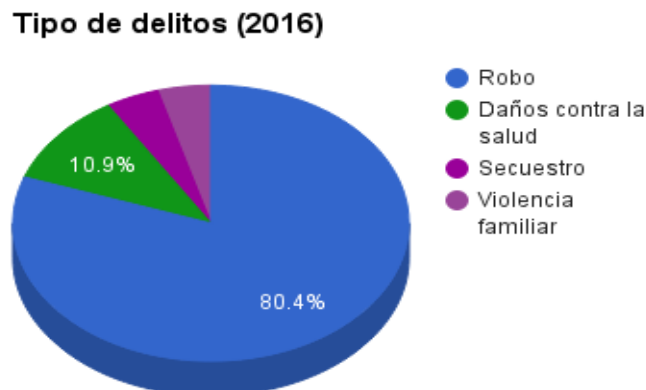


“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

En el momento de la detención sólo el 28% de las adolescentes estaba asistiendo a la escuela, el 32% ejercía una actividad laboral, el 15% estudiaba y trabajaba al mismo tiempo. Solo un 7% no tenía ninguna actividad en el momento de la comisión del delito.



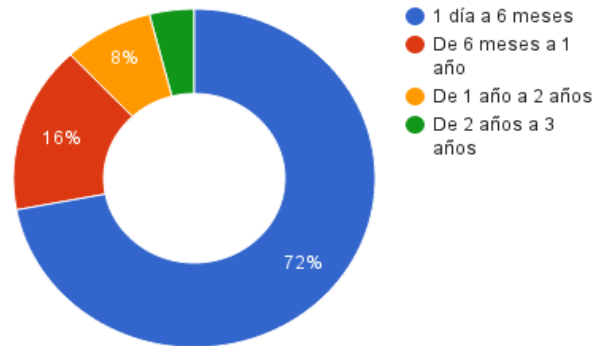
La gran mayoría de las adolescentes que siguen una medida, han sido sentenciadas por delito de robo (80%), le siguen delito contra la salud (10%) y secuestro y violencia intrafamiliar ambos con respectivamente 4%. Podemos concluir que las adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México llegan al sistema de justicia penal por delitos no violentos.



“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

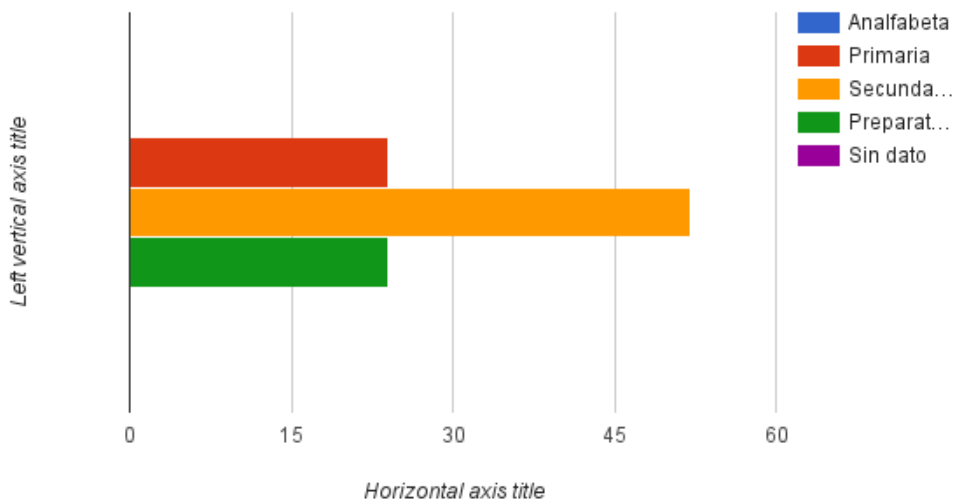
Siguiendo las tendencias delictivas la mayoría de las medidas dictadas a las adolescentes son cortas, el 72% son de menos de 6 meses, y solo el 12% superan el año.

Tiempo de la medida (2016)

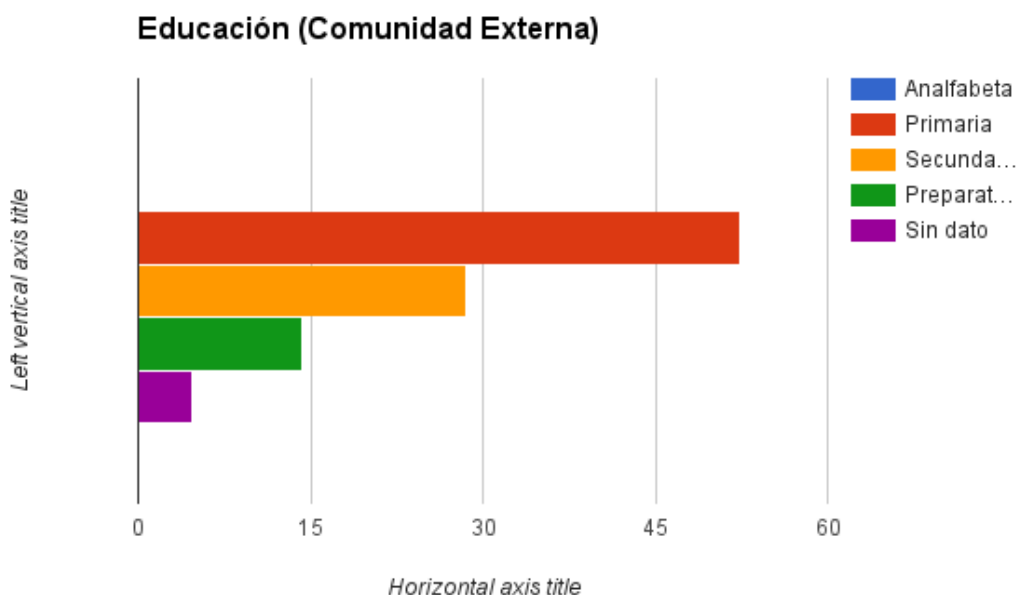


En el nivel educativo, por primera vez, las tendencias entre adolescentes en tratamiento externo y las privadas de su libertad se diferencian. En efecto, en el caso de la población privada de la libertad, la mayoría de las adolescentes han alcanzado la secundaria (52%), cuando las adolescentes que cumplen con una medida no privativa de la libertad (“externamiento”) en su mayoría (52%) solo concluyeron su primaria.

Educación (Comunidad de Mujeres) 2016



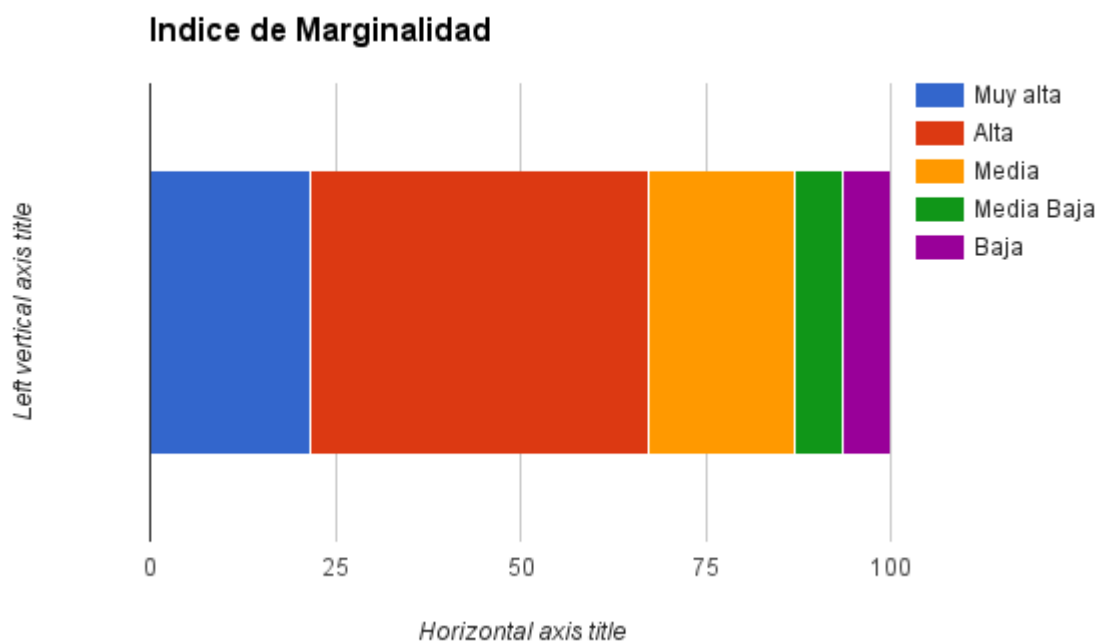
“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”



La mayoría de las adolescentes (46%) proviene de un contexto que presenta un índice de marginación¹² alto o muy alto (22%). Este porcentaje es ligeramente más alto para las chicas privadas de la libertad que para las cumpliendo una medida en externamiento, en efecto el 19% de ellas presentan un índice de marginación muy alto, y el 43% presentan un índice alto. En externamiento, el 15% de las adolescentes presentan un índice medio bajo o bajo contra el 12% de las privadas de la libertad.

¹² El índice de marginación es una herramienta empleada por el Consejo Nacional de Población que busca reflejar aspectos tales como las carencias de la población asociadas a la escolaridad, la vivienda, los ingresos y otros aspectos sociodemográficos de una población.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”



Finalmente, hay que resaltar que la tasa de reincidencia es muy baja, sólo 4% en 2016, lo que representa una disminución del 3% en comparación de 2012.

2.2. Contexto familiar de las adolescentes.

El hallazgo más destacable que surgió de los relatos de las adolescentes tanto como de las y los trabajadores de las dos Comunidades que atienden a mujeres, es la desarticulación presente en sus familias de origen y la difícil relación entre madres e hijas. En las ejercicio de asociación de palabras, las adolescentes en su mayoría asocia la palabra familia a sus madres, sus hermanos y sus hijos o hijas en solo una adolescente se refirió a su padre. También al mencionar quién eran los familiares que la visitaban el día de la entrevista o solía visitarla mencionan a sus madres, abuelas y hermanas y hermanos., lo que nos lleva a concluir que el principal referente familiar de

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

estas adolescentes es su madre. Sin embargo, la relación entre las dos parece ser muy compleja en la mayoría de los casos. Esta relación se diferencia de la que conservan las madres con los varones adolescentes en conflicto con la ley, que se caracteriza por más apoyo y una relación más pacífica. Por otra parte, explican las y los trabajadores que la desarticulación de los papeles de los miembros de la familia provoca conflictos entre generaciones:

“Hay mucha trasgresión. La parte cultural y del género es todo un tema. La parte del ejercicio de la legalidad, los roles de familia también me parece una cosa urgente de trabajar. El papel de las mujeres a mí me llama mucho la atención, las mujeres que no tienen parejas estables que tienden a tener hijos de muchos papás, y cómo estas mujeres incluso comparten a los novios con las hijas, se dan cosas de este estilo.”

Este patrón donde madre e hija comparten parejas fue citado en varias ocasiones en las entrevistas y grupos focales que se llevaron a cabo con trabajadores y directoras. Incluso, lo mencionan como elemento crucial en la trayectoria delictiva de las adolescentes. En unos casos, el personal también considero que estos patrones eran la ilustración de esquemas de trata de persona. En efecto, los trabajadores de la DGTA describieron situaciones donde las parejas sentimentales de las madres de adolescentes habían iniciado una relación amorosa con ellas para luego solicitar servicios sexuales de su parte. También existen casos en cuales esta pareja de ambas se convirtió en un “dealer” para la adolescente y fue el detonador de una adicción. En el tema de las relaciones afectivas transgresoras, es importante señalar que estas adolescentes tienen un patrón de tener parejas mayores de edad. En este aspecto, nos explica el personal de atención que en el caso de las adolescentes la percepción de los padres es atípica:

“Ahí es muy extraño, la familia es muy convenenciera, si la pareja es mayor de edad, no importa que tenga 40 años, pero le lleva dinero y le da para los insumos, lo acepto. Hay casos en que la mamá va al reclusorio a ver a la pareja y traerle los insumos a la hija. Tiene que ver con una escala de valores diferente de las familias.”

En varios casos, nos explicaron que en casos de abandono familiar la pareja mayor de edad acaba siendo la red más fuerte para la adolescentes, la persona que hacía los trámites para poder asistir

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

a la visita, que lleva insumos para que pueda comprar material de higiene, el que se relaciona con el personal del centro, en un tipo de delegaciones de la obligaciones familiares. Las directoras de ambos centros resaltaron las dificultades de involucrar a las familias en el proceso en el tratamiento que reciben sus hijos y resaltan la necesidad de cambios profundos para garantizar la eficiencia del proceso de reintegración.

Por otra parte, el personal de la Comunidad de Mujeres señala una tendencia al abandono de las adolescentes por parte de sus familias. El día que se llevó a cabo el trabajo de campo con las adolescentes de este centro, solo la mitad de ellas recibieron visitas, un patrón normal según el personal. Muchas de las adolescentes parecen entender y justificar la ausencia de sus padres en estos espacios. Al respecto, una adolescente nos explica el contexto que enfrenta su madre:

“Yo soy una persona muy pobre, de escasos recursos, muy escasos, mi mamá a veces tarda dos meses en venir porque no tiene dinero, vivo hasta el Estado de México. Son \$300 pesos de pasajes y 3 horas de camino, pues es muy difícil.”

Al respecto, las trabajadoras de la Comunidad nos explican que en efecto, los días de visitas pueden implicar sacrificios importantes para los padres, entre ellos: gastos en el traslado para ellos y en unos casos sus otros hijos, en caso de no poder conseguir alguien que los cuide; gasto para los alimentos y los materiales de cuidado que las familias lleven a sus hijas; en unos casos también puede representar una falta en el trabajo. El aspecto económico se vuelve un factor importante para el mantenimiento de la relación familiar de las adolescentes. En este tema, los padres de familia entrevistados señalaron ganar de 2000 a 6000 pesos al mes sin recurrir a programas gubernamentales de apoyo. También señalan que tienen que mantener a otros hijos aparte de las adolescentes, de uno a 4 según las familias. Finalmente, se encontró casos de padres y madres que tenían que elegir en las visitas entre dos adolescentes privados de su libertad. Al respecto, es importante resaltar que de acuerdo a las cifras de la DGTA, el 43% de las mujeres adolescentes atendidas por una comunidad tiene algún familiar privado de la libertad. Una adolescente interna en la Comunidad para Mujeres, nos describe su contexto familiar:

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

“El día de hoy no tuve visita, no vino mi hija. Yo quisiera convivir más con mi hija, que no ha tenido una vida fácil. Su papá es un delincuente y está en la cárcel; su mamá también está en la cárcel, su abuelita no tiene dinero y vive con una pareja alcohólica drogadicta, su tía tiene 17 años y ya también tuvo un hijo. Y no está mal, o sea no es por juzgar ni nada, o sea es mi mamá y yo la amo mucho y ella ha cambiado mucho y me ha apoyado mucho, pero no comparto el estilo de vida.”

Como otra razón de este abandono, el personal de la Comunidad destaca un estigma más importante hacia las mujeres en la percepción de la comisión del delito.

“Creo que tiene que ver esto, de la desigualdad de género, la mujer está más estigmatizada socialmente si eres delincuente, o si te drogas o si te prostituyes, entonces ya no eres mi hija, yo quiero una hija como la sociedad me la pide: que sea sumisa, que estudie, que se case, que no se drogue. Estas chavas por eso son así, porque son estigmatizadas por sus propias familias, tiene que ver también con eso, con el decir ‘tú ya no vas a cambiar’, te descarto y te abandono.”

Una psicóloga de la CEAA por su parte explica:

“Sí se suele castigar más a la mujer, inclusive antes de la conducta delictiva, si se sale o tiene novio, socialmente la chica siempre es más castigada socialmente. Tuve la experiencia con adultos y es impresionante en Santa Marta, siempre hay visitas de mujeres para ver al hijo, al sobrino, a la pareja, pero las mujeres están prácticamente en abandono. Ellas empiezan a recibir visitas y posteriormente todo mundo se olvida de ellas, a la mejor con las chicas no es tan radical porque siguen siendo menor de edad, pero con las mujeres adultas terminan siendo abandonadas, mientras que el varón es salvado.”

El personal explica que tiene que hacer un esfuerzo especial con las familias para convencerlas de acudir a la visita con sus hijas pero no únicamente, señalan también un desinterés por aspectos más básicos de la estancia de sus hijas, como la entrega de la documentación necesaria para inscribir a las adolescentes a ciertas actividades (acta de nacimiento, certificado del último grado escolar cursado, por ejemplo).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

2.3. Sexualidad.

Cuando las adolescentes llegan a la Comunidad para Mujeres, se inicia de proceso de diagnóstico tanto de salud física como psicológica. En caso de detectar un embarazo, se le explica a la adolescente y sus padre y madre cuáles son sus opciones, incluyendo la Interrupción Legal del Embarazo. Sin embargo, este embarazo llevado hasta el final o no, suele provocar conflictos con la familia. En la Comunidad, el 8% de las Mujeres que ingresaron en el transcurso del año 2016 eran madres de uno o varios hijos. En este sentido, hay que resaltar que en el mismo año, en las mujeres en tratamiento de externación no se registró ninguna madre. Sin embargo, en los últimos 3 años, el porcentaje de madres adolescentes oscila entre los 12 y 18%, lo que también dificulta en ciertos aspectos la ejecución de su medida. Una trabajadora de la Comunidad para Mujeres nos da el siguiente sobre las adolescentes que ha atendido:

“Son chicas que iniciaron su sexualidad muy pequeñas, eran activas, entonces vienen y no pueden ejercer su sexualidad y de qué manera canalizan ese tema”.

Las chicas de ambas comunidades tienen acceso a talleres y pláticas sobre derechos sexuales y reproductivos. Estos talleres pueden estar a cargo de varias instituciones: UNIVERSUM, la Clínica Condesa y claro el propio personal de las comunidades. Según las adolescentes entrevistadas, los contenidos no varían mucho según los impartidores y tienen todos los mismos límites. La totalidad de las adolescentes entrevistadas mencionaron que estos talleres habían sido útiles ya que no tenían conocimiento de los diferentes riesgos a cuales se exponen al tener relaciones no protegidas, como las enfermedades sexualmente transmisibles. Tampoco conocían los métodos de protección y métodos anticonceptivos. La mayoría de las adolescentes madres entrevistadas refieren que haber seguido este taller les iba a permitir controlar mejor su maternidad, y mencionaron que no volvieran en embarazarse.

Sin embargo, se pudo destacar varios límites de estos talleres: en primer lugar parecen acortarse a la sexualidad heterosexual, privilegiando el uso del condón, sin que se mencionan las relaciones homosexuales entre mujeres. No obstante es un tema crucial de abordar ya que el personal

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

mencionó en varias ocasiones la creación de relaciones afectivas y a veces sexuales entre las adolescentes cuando se encuentran privadas de su libertad. Por otra parte, si a veces según las y los trabajadores de ambas comunidades hacen falta que los talleres abordan temas más allá de la información en materia de salud sexual, por ejemplo violencia de género, comunicación asertiva, relaciones sanas.

Por otra parte, el tema de la maternidad es muy delicado de abordar con estas jóvenes. Se mencionó en los grupos focales que la temprana de los embarazos de las chicas no siempre es involuntario ya que se les facilitó el acceso al ILE. El personal menciona la falta de red familiar para explicar la voluntad de adolescentes de seguir con su embarazo, y la necesidad de dar sentido a su estancia.

“Hay que resarcir toda esta cantidad donde dicen, yo lo quiero tener y es maravilloso; pero ya tienen una cantidad de frustración y no saben qué hacer, porque son dos niños. Es un niño que tiene a una niña de madre, es horrible, es frustrante. (...) Todo mundo viene y las ve como si fueran los fenómenos del circo, en términos de ‘esto es maravilloso’, es una escuelita. Pero es que no es así, es una niña con un niño de verdad y que no hay un soporte para todo esto, porque ella va a salir, ¿y quién va a soportar?”

Al respecto, el personal de CEEA resaltó que la mayoría de las adolescentes que se encuentran en esta situación, acaba desconectando de su propio papel de madre. En efecto, para mantener a su hijo o hija, tiene que contribuir económicamente al hogar y entonces por la carga que implica la vida laboral, acaban delegando las tareas de cuidado a su madre o abuela. Una trabajadora social nos explica:

“Algún día tuvimos una sesión sobre estimulación temprana y no se pudo llevar a cabo porque las chicas carecían de las herramientas parentales básicas, alimentar bien al bebé, cambiar los pañales, cosas básicas. Es necesario que se planeen estrategias donde las chicas cumplan con su maternidad de manera eficiente, es ambicioso pero se esperarí, hay mucho que trabajar, pero me gustaría empezar por esto.”

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Para las adolescentes privadas de la libertad que paren mientras se encontraban en la comunidad, el personal explica que las actividades de las madres adolescentes se orientan a la responsabilidad de la maternidad. Sin embargo, las adolescentes tienen dificultades en la construcción del vínculo con el nuevo nacido y con el aprendizaje de las tareas básicas de cuidado. En este sentido, expresaron en varias ocasiones la importancia de contar con personal especializado y/o talleres de construcción del vínculo materno y estimulación temprana.

2.4. Adicciones.

Según los datos de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes solo el 28% de las adolescentes declaran consumir alguna sustancia. De estas, el consumo más difundido es el alcohol, la marihuana y la piedra. Ahí, hay que resaltar que el porcentaje de detección de adolescentes se ha disparado en los últimos tres años, pasando de 2 a 36% para la Comunidad de Mujeres y de 5 a 19% entre 2014 y 2016 para la Comunidad Externa. Al respecto, nos comentó una trabajadora social:

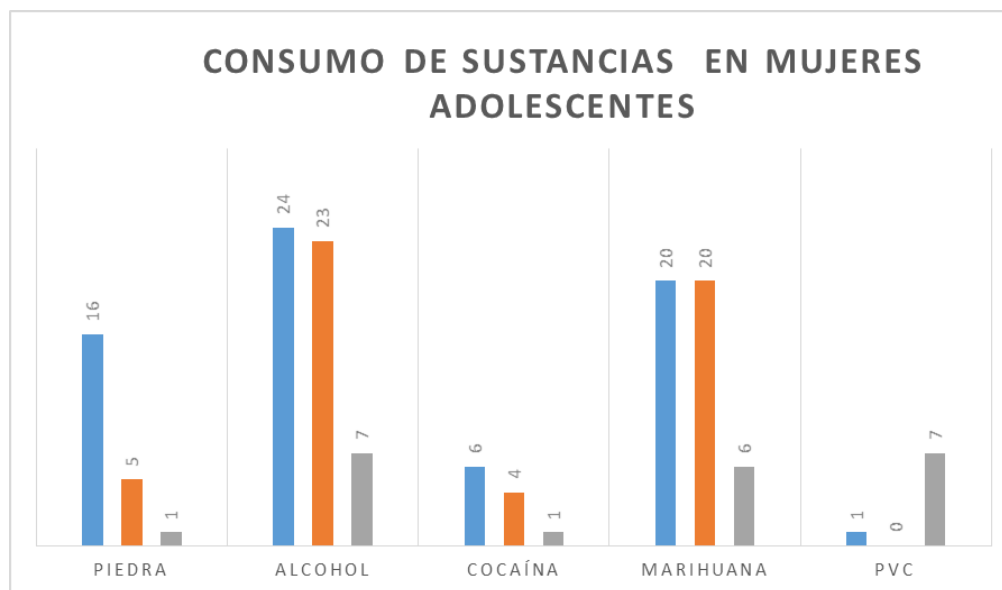
“También es muy notorio que los patrones de consumo se han incrementado mucho en mujeres, el tabaquismo se ha disparado y se habla de que ya es más frecuente en la mujer que en el varón. La población va accediendo a las sustancias.”

Por su lado, la directora de la Comunidad de Mujeres comenta:

“Las problemáticas me parece que han ido acentuando en términos del tema de sustancias, es todo un tema, y me parece que el fenómeno ha ido mutando. Habría que entrar también ahí, las adicciones, igual que no hemos dado respuesta habría que pensarlo.”

En efecto, si bien las adolescentes tienen acceso a programas tales como Alcohólicos Anónimos y atención a adicciones por parte del personal de psicología, según el personal directivo la atención no es ni suficiente ni adecuada.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”



La gráfica anterior representa la repartición porcentual de los diferentes tipos de sustancias consumidas por las adolescentes en proceso de ejecución de una medida entre 2014 y 2016¹³. El personal de atención de ambas comunidades que ha atendido a población varonil como femenil resalta que los comportamientos en materia de consumo de sustancias y adicciones son similares para las dos poblaciones. Lo que nos indicaría que existe una importante cifra negra en la detección del consumo para las adolescentes. En efecto, en un estudio realizado en 4 estados de la República, Elena Azaola resaltaba que 68% de los adolescentes entrevistados consume alguna sustancia diariamente antes de su detención, 68% de los y las adolescentes dijeron que, antes de ingresar al centro de internamiento, consumían alcohol con frecuencia. El 57% mencionaron que las personas adultas con los que vivían consumía alcohol frecuentemente 30% dijo que alguno de los adultos con los que vivía cuando era pequeño, consumía drogas de manera frecuente. Estas cifras contrastan drásticamente con las cifras indicadas por la DGTA.

¹³ La DGTA no cuenta con cifras sobre sustancias antes de 2013. El color azul representa 2014, naranja 2015 y gris 2016.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Más allá de los cambios de prácticas en los últimos años, pueden considerarse otras razones para explicar esta diferencia. En primer lugar, la dificultad en la detección de estos compartimientos. En efecto, por la estigmatización que se percibe por el consumo de sustancias, y más cuando se trata de mujeres, nos reportó el personal de ambas comunidades que la detección se hacía en el largo plazo, cuando se instalaba una relación de confianza entre las adolescentes y la institución, y no propiamente en el momento del ingreso. Por otra parte, existe una real deficiencia en el método de detección o en la sistematización de esta información por parte de la DGTA.

En las bases de datos que se proporcionaron para la elaboración de este documento, la información para 2011, 2012 y 2013 aparecía como inexistente, dando a pensar que la sistematización de la información había empezado realmente a partir de 2014. Esta carencia tiene graves consecuencias para las adolescentes ya que este elemento es crucial para la elaboración de los contenidos del programa personalizado de ejecución de la medida. Al respecto, la directora de un Centro hizo la siguiente conclusión: “

“No hemos tenido un recuento, no hemos hecho un registro, no hay una sistematización, nos ha comido la parte burocrática del sistema. Esa es una parte muy triste, esto nos condena a cometer las mismas historias y no obtener resultados diferentes. “

La diferencia que sí se detectó en los patrones de consumos entre hombres y mujeres es su mismo origen. Sobre este aspecto, los psicólogos de la CEAA nos explican:

“En realidad se comienza en el núcleo familiar. Un gran porcentaje de los chicos luego continúan por la presión y aceptación social. Mientras que el chico lo hace para posicionarse, las chicas muchas veces lo hacen como parte de la relación. Las chicas suelen subir, primero consumen, luego cometen delitos, incluso llegan a la trata. Algunas chicas fueron violentadas sexualmente y posteriormente ellas son las captoras de otras chicas, pero atrás hay un varón que lleva la parte afectiva.”

La trayectoria delictiva de las adolescentes parece entonces ser vinculada con el tema de la adicción y las relaciones afectivas. Lo que se identifica realmente es una cadena de violencia que si no es detenida a tiempo puede llegar a convertir a la adolescente en victimaria. En este aspecto,

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

si bien los adolescentes tienen acceso a programas de prevención de adicciones que sea para el alcohol o las drogas, estos se limiten a terapias y programas informativos. El personal de todas las comunidades concordó en las carencias de estos programas y la necesidad de crear actividades enfocadas específicamente a los últimos meses de la medida para preparar al adolescente para la reinserción social. Este es el periodo más complicado para las jóvenes porque pierden las estructuras que se habían construido con ella en la ejecución de la medida. También coinciden en mencionar las adicciones como principal motivo de reincidencia en la población adolescente.

2.5. Violencia.

Varios estudios han identificado que las situaciones de violencia tales como abuso físico, abuso sexual, abandono, desintegración familiar o deserción escolar son unos patrones que se encuentran en la mayoría de la población de adolescentes en conflicto con la ley.¹⁴ Se observa que ambos grupos de adolescentes han estado igualmente expuestos a factores de riesgo. Sin embargo, el grupo femenino muestra claramente una mayor exposición a la victimización en el medio familiar a través de violencia, maltrato y/o abuso sexual¹⁵, cuando los varones están expuestos de igual forma a la violencia dentro del núcleo familiar y a la violencia en la comunidad.

Los psicólogos que trabajan con la familia de las adolescentes nos presentaron el patrón de violencia:

“Para nosotros que estamos con los grupos de papás es muy, muy visible que han vivido crianzas violentas y la violencia forma una parte normalizada de la familia, que va de lo sutil a las agresiones muy fuertes. Recuerdo algunas mamás que queman con la plancha, abofetean, ellas mismas han vivido esas relaciones violentas que finalmente reproducen. A veces es muy difícil que se desenganchen de estos patrones. Es lo que aprenden los chicos, y cuando ellos lo trasladan a sus relaciones interpersonales también tienen estas expresiones sutiles de violencia que a veces ni ellos se percatan. Por ejemplo una chica decía, yo no he vivido violencia en el noviazgo, y

14

15

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

cuando le preguntaba por qué sentía eso ella me contestaba, bueno es que sí me pega pero yo se la devuelvo y le pegó más fuerte, ahí vamos parejos. Como no percibía una jerarquía ella no lo veía como violencia. Luego los chicos dicen, sí le pego pero ella me perdona entonces nos reconciliamos, y luego estamos más contentos, pero todos pasamos por lo mismo. Lo tienen tan internalizado que luego ya ni ven el impacto en sus vidas o estas pequeñas violencias. Está permeado todo ese aprendizaje familiar y social. “

Los patrones de violencia están así profundamente internalizados por los adolescentes y normalizados por ellos mismos. Confunden situaciones de violencia y poder, así que las chicas consideran que no son víctimas de violencia cuando ellas también la reproducen, llegan a lo que perciben como una situación de igualdad. Las adolescentes tienen muy claras ciertas situaciones de violencia, tales como el control a través de los celulares y las redes sociales, situación que la mayoría evocan cuando abordamos el tema de violencia en la relación de pareja. Según el personal de la Comunidad de Mujeres, las pláticas sobre derechos a una vida libre de violencia son limitadas a la información sobre los derechos pero no permiten a las adolescentes identificar situaciones personales. Sin embargo, actividades más dinámicas y participativas como obras de teatro sobre el tema, ha tenido una muy buena recepción con las chicas. El personal de atención insistió en la necesidad de fortalecer el tema de violencia de género en el noviazgo y de la comunicación asertiva de manera más profunda.

No obstante, sería un error profundo concebir a las adolescentes únicamente en un papel de víctimas. Según los profesionales de las comunidades, las mujeres adolescentes también producen violencia, solo de manera diferente a los varones.

“Por ejemplo, los chicos no son tan encubiertos, su violencia no es encubierta, es si yo no quiero estar, no voy a estar. Pero verbalmente no son agresivos, solamente lo dicen: no quiero estar, ¿me puedo retirar? Yo lo viví de esa manera: a mí no me gusta venir, ya no voy a venir. O la cuestión verbal, como decía, no eran agresivos. En el caso de las chicas, son muy agresivas, bien te pueden decir buenos días, bien te pueden insultar. El trato con nosotras, las mujeres, es muy violento. Es como si fuera una cuestión de rivalidad de pronto, de mujer con mujer; no porque seas la trabajadora social, o la psicóloga y no me caes bien, de pronto es la cuestión de ser mujer con

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

mujer. Cómo somos iguales entonces te puedo faltar al respeto, pero a él no, porque como es hombre, lo trato distinto a ti. (...) A menos de que estén en una situación de crisis, sí pueden explotar con los varones. Con nosotras es constante, la mayoría de las chicas, no una en particular.”

Las relaciones entre las adolescentes y el personal en particular femenino de las comunidad suelen ser altamente conflictivas y hasta llegar al acoso, según las propias trabajadoras sociales. En varios grupos focales, el personal expresó la necesidad de ser capacitado para el manejo de conflictos para poder lidiar con personalidades fuertes de las adolescentes que atienden. Sin embargo, las adolescentes no mencionaron diferencias en materia de género cuando describe su percepción del personal de las comunidades. Expresan desconfianza en cuanto al personal en general, pero por otra parte, la persona en quien más confían en este proceso son sus padres y sus psicólogos.

2.6. Reinserción Social.

En la fase de ejecución de la medida el último mes y medio es dedicado a la preparación de la reinserción social a través de talleres de construcción de proyecto de vida y la canalización de las adolescentes con instituciones externas que les pueda dar seguimiento en distintos aspectos. Por ejemplo, las adolescentes siguen acudiendo a la Clínica Condesa para revisión de salud y recibir tratamientos. Otras organizaciones de la sociedad civil tales como Reinserta Un Mexicano A.C. o Reintegra A.C. siguen su trabajo con un grupo de adolescentes después que se termine su medida en un trabajo de prevención de la reincidencia y construcción de sus planes de vida. En caso de que las adolescentes no cuenten con apoyo familiar, se les proporciona una tutoría del DIF quien está en constante comunicación con el área jurídica. En el momento de la reinserción, cuando han estado privadas de su libertad, se trabaja con el DIF para conseguir un lugar en una casa hogar, sin embargo el número de plaza es muy limitado, y existen pocos lugares dedicados a la atención a esta población. En la mayor parte de los casos, se hace el vínculo con

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

fundaciones privadas tales como Casa Alianza, la Perla Mexicana, la Mercedes, con quien se hace el primer contacto antes de la salida de la adolescente para preparar este proceso en conjunto.

En esta etapa, la construcción de los planes de vida es a veces difícil, sobre todo para el adolescente que regresa a un núcleo que no garantiza cierta estructura. En el caso de las chicas en específico, no perciben áreas de oportunidades para la autonomía y se ven como dependiente económicamente de alguien, y este elemento les limita mucho en las construcciones de opciones para el futuro. Finalmente, se insiste mucho con ellas en la reincorporación a la institución escolar una vez terminada la medida, sin embargo la realidad es más compleja y muchas de estas adolescentes han abandonado la escuela desde años en el momento de la detención. El regreso a esta institución no es su prioridad y sin estructura estricta, en la mayoría de los casos, no vuelven a acudir a clases. En este aspecto, la psicóloga en cargo de estos talleres en la CEEA explica:

“Tratamos mucho el autoconocimiento y la identificación de oportunidades, áreas de oportunidad, expectativas escolares, qué tanto pueden retomar metas. Algo que pasa más en las chicas es que tienen más dificultades en llevar a cabo un plan de vida, primero porque socialmente está la tendencia de que vas a depender económicamente de alguien y muchas lo ven como una fantasía.”

Entre otros obstáculos, el personal destaca que en el momento de la reinserción encontramos los siguientes elementos: la falta de tiempo para construir y seguir una estrategia de intervención eficiente para las adolescentes que solo pasan por el sistema de diagnóstico, por otra parte la falta de involucramiento de los adultos referentes en el proceso dificulta la reinserción social, por repetir los mismos esquemas que los existentes anteriormente a la detención de la adolescentes. Finalmente, la ausencia de una institución capaz de dar seguimiento a estos jóvenes a veces acentúa la situación de ruptura entre el cumplimiento de la estructura de cumplimiento de la medida y la reinserción social.

Una adolescente reincidente nos explica las dificultades que enfrentó al cumplir su medida:

“Quiero seguir estudiando. Aquí me dan muchas ganas de estudiar, pero ya salgo allá afuera y se me quitan las ganas. Yo digo que como allí nadie me apoya ni me dice “haz esto” o “tienes que ir a

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

la escuela” y “vámonos porque ya vas a la escuela”, yo digo que es por eso. Me gustaría recibir apoyo de alguien que me ayude. De hecho mi hermana lo estaba haciendo y ya me iba a meter a la escuela. Esta vez que llegué aquí fue porque me revocaron mi libertad, como no estuve yendo a firmar, no estuve yendo a la escuela pues me regresaron. De hecho ya yo estaba allá afuera, bien libre y todo. Hace 8 meses me dejaron salir y apenas me agarraron de vuelta. Es que luego me costaba trabajo pararme temprano, como es en San Antonio Abad y yo vivo hasta Ecatepec y estaba muy lejos. Tengo que pararme a las 4 o a las 5, y como mi bebé está enfermito de neumonía luego no sabía si sacarlo así por el frío o luego prefería quedarme, por huevonada también. Y como tienes solo 3 intentos y si faltabas esos pues te agarraban y te encierran otra vez.”

2.7. Capacitación laboral.

La oferta laboral disponible para las adolescentes refuerza estereotipos de género ya que se ofrecen cursos de peluquería, corte y confección y gastronomía en la Comunidad de Mujeres. Sólo en contadas ocasiones aparecen cursos de sistemas a los que en algunos casos pueden acceder tanto hombres como mujeres, siempre con posibilidades limitadas debido a la escasez de cupos, por ejemplo con el taller de gastronomía destinado a ambas comunidades. En las entrevistas: muchas de las adolescentes señalaron el deseo de ejercer profesiones que requieren la educación superior (maestra, veterinaria, educadora callejera); aunque dentro, las comunidades la capacitación para el trabajo está reducida a las actividades “tradicionales” que no son atractivas en la percepción de las adolescentes. En mismo problema puede ocurrir con la población varonil, según los trabajadores de la CEAA:

“Un chico me decía, es que yo quiero aprender a hacer mi ropa y arreglarla, y era muy varonil, pero quería algo diferente. El problema es cumplir con los requisitos de que sean talleres útiles, si les van a interesar, si se llena el cupo, hay que valorar muchas cosas.”

El tema de la capacitación laboral se vuelve aún más importante por los hallazgos descritos en las secciones anteriores: la desvinculación del sistema escolar, la necesidad de ingresos propios para

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

la autonomía, a veces el mantenimiento de un o varios hijos. Cuando se les preguntó cuál eran sus planes al terminar el cumplimiento de su medida la totalidad de las adolescentes entrevistadas contestó: el trabajo. El personal de la Comunidad de Mujeres explica la relación de la adolescente al mundo educativo y laboral:

“Muchas de las chicas estudian porque la ley dice que tienen que estudiar, pero para ella son es una prioridad estudiar, sino trabajar. Tuvimos una generación que estaba muy enfocada en salir a trabajar, era fortalecer sus habilidades para cuando salieran, y fueron muy buenas trabajadoras. Las chavas luego ni ven viable el estudiar al salir, muchas no tienen esa capacidad para incorporarse a la vida académica afuera. “

A continuación, citamos varios ejemplos de las respuestas de las adolescentes sobre sus planes en el momento de la reinserción:

“Me gustaría que hubiera la oportunidad de generar dinero, me gustaría un proyecto que a partir de cumplir la mayoría de edad, o sea antes te trasladaban al reclusorio y ahora gracias a Dios pues no, pero sí sería genial que se pensara en que obviamente mis necesidades son diferentes a las de mis compañeras, porque pues yo ya no soy una adolescente. “

“Implementar lo de gastronomía, poner mi pequeño negocio para salir y hacer mis cosas, no dejarles todo a mis papás. Luego meterme a la universidad a estudiar pedagogía o enfermería. En caso de que no, tengo un tío estilista. Pero mi meta es regresar a la universidad.”

“Buscarme un trabajo para ayudarle a mi abuelita y poder ir a visitar a mi mamá. Seguir estudiando.”

“Quiero trabajar porque estudiar casi no me gusta. Ahorita estoy haciendo la prepa, la termino y quiero trabajar. Me gustan muchas cosas. Poner un local de ropa, ser comerciante. También me gusta la repostería.”

“Estudiar, trabajar y dedicarme a mis hijos.”

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

En su búsqueda de oportunidades laborales se enfrentan a varios obstáculos: son menores de edad en la mayoría de los casos, no cuentan con experiencia laboral comprobable, no cuentan con constancias de los talleres que siguieron en las comunidades. Finalmente, el personal destaca la falta de continuidad de los talleres y la mala planeación de estas actividades.

Para compensar estas dificultades, el personal insiste en la necesidad de crear un vínculo con el mundo laboral desde la fase de ejecución de la medida y no una vez terminada. Destacan experiencias exitosas de convenios con empresas que se encargan de capacitar a las adolescentes desde su estancia en la Comunidad a cambio de una oferta de empleo. Este tipo de iniciativas incentiva la participación de las chicas en las actividades laborales, refuerza los vínculos con la comunidad y el mundo laboral y permite evitar situaciones de discriminación que pueden llegar a sufrir las adolescentes por sus antecedentes penales. Sin embargo, estos convenios también suelen fracasar si no existe algún tipo de seguimiento a las adolescentes. La Directora de Tratamiento para Adolescentes resalta que varios intentos han fracasado hasta la fecha. En efecto, estos mecanismos tienen mucho éxito con las adolescentes, no obstante una vez fuera del centro, suelen no presentarse a los lugares de trabajo. Esto se puede explicar, según la misma Directora por la ausencia de estructura para estas chicas una vez en libertad y el control que las familias ejercen sobre ellas. En este sentido, el trabajo previo con las familias es crucial en este aspecto, y la carencia de una institución de seguimiento para las adolescentes, como existen para los adultos, tiene consecuencias importantes.

2.8. Perspectiva de género del personal de atención.

El personal de las comunidades reporta no haber recibido capacitación consecuente en materia de género y destacó el impacto de esta carencia en la atención a adolescentes. Mencionan talleres informativos de parte del INMUJERES de la CDHDF o de organizaciones de la sociedad civil; sin embargo estos talleres no les dieron herramientas en materia la inclusión de la perspectiva de género en su trabajo del día a día. Los talleristas de las Comunidades también expresaron la necesidad de que ellos estén capacitados en estos temas además de violencia de género y derechos sexuales y reproductivos, ya que en estos espacios se crean vínculos de confianza que

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

facilita la comunicación de las adolescentes, sin que ellos estén capacitados para poder responder las dudas u orientar a las jóvenes.

“Sí, principalmente porque el enfoque que nosotros trabajamos es de género; sin embargo, no todos estamos capacitados en estos temas y por nosotros me refiero a todos los que convergemos en la comunidad. Podemos tener una noción de qué es, y hacerlo desde la particular manera en que lo has aprendido, pero no necesariamente es un enfoque de género.”

En consecuencia de esta falta de capacitación, a pesar de saber definir muy bien lo que es el género, la discriminación por razones de género y la perspectiva de género, siguen considerando que abordar estos temas es una actividad a parte, no un enfoque transversal. Por estas razones, suelen no abordar estas problemáticas como tal por no considerarlas prioritarias. Así, nos explicó un psicólogo de la comunidad externa:

“En los grupos que yo he llevado me parece que no puedes llevar una perspectiva de género tan real porque hay problemas que se tienen que resolver de inmediato que todos los adolescentes comparten, como adicciones. En conjunto tanto hombres como mujeres llevan ciertos comportamientos que son lo mismo: los amigos, los lugares. Realmente las intervenciones en tratamiento lo que intentamos hacer es intervenir en los puntos que les están generando conflicto, obviamente desde programas personalizados nos señalan estas directivas, la persona no tiene carencias económicas, o sus papás están divorciados, comenzamos con estas situaciones, para trabajarlas, Ya cuando entramos a temas de género es esta parte, porque actualmente tratar este tema es de clase media o alta, entonces cómo bajamos toda esta situación cuando mucha de nuestra población es la primera vez que acuden a un psicólogo, o la primera vez que tienen contacto con un médico porque sus condiciones sociales no se prestan. (...) Nuestra manera de intervenir tiene que ser primero por lo inmediato, lo que surge de primera necesidad, y con género se complica.”

Por otra parte, cuando se les pidió ejemplos de temas de discriminación en temas de género, el ejemplo que más salió en los grupos focales no fueron historias de vida de las mujeres en conflicto con la ley que atendían sino problemáticas enfrentadas por la población LGBTTTI en el caso del

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

personal que había tenido experiencia trabajando con población varonil y el tema del acoso laboral en el caso de la Comunidad de Mujeres.

Para el tema de la población LGBTTI, salió en específico un tema muy complicado en la conversación.

“Por ejemplo, con la comunidad externa nos hemos encontrado que en vez de crear programas tratando de proteger grupos hay que preguntarnos si eso no es perjudicial o que estamos etiquetando o estigmatizando cuando queremos partir de no discriminar. Tuvimos el caso de una chica trans que les costó mucho trabajo al personal incluso nombrarla chica trans, y muchos del personal le llamaban hombre, aunque su presentación era de mujer. Ahí estamos hablando de una cuestión donde necesitamos tener esta sensibilización, a pesar de lo que diga su acta de nacimiento o de cómo haya nacido, pero hay una construcción personal que genera esta imagen de una mujer, además se siente y se empieza a ver como tal. Aquí el punto elemental al pensar de esta discriminación es cómo le hacemos, no generar estigma para la persona pero tampoco generar una discriminación. Creo que aquí el tema de género es súper importante, y para nosotros que tenemos esta interacción hacia los usuarios, por lo menos una sensibilización.”

“Yo tuve un chico que primero estuvo con las mujeres, luego lo bajaron a la comunidad y fue un asunto interesante de ver cómo se desenvuelven las cosas. Los chicos lograron interactuar bastante bien entre personal, los técnicos, guías, los muchachos. Mi estrategia de trabajo fue hacer un juego con ellos, para que se incorporarán al dormitorio y vieron estas habilidades que no son específicas de varones, para crear un ambiente sano.”

Es urgente que el personal de atención de todas las comunidades varoniles como femeniles sea capacitado en temas de perspectiva de género, violencia, sexualidad, atención a población LGBTTI. En efecto, en este último tema, el personal no está preparado para brindarles atención a mujeres trans y se enfrentan a las muy limitadas opciones que les autoriza el sistema.

Por otra parte, el personal de atención femenino, aun cuando representan la gran mayoría del personal de ambas comunidades, resaltó de forma muy clara las situaciones de discriminación hacia ellas en el ámbito laboral.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Una trabajadora social de la comunidad de mujeres nos explica:

“Aquí hay esta desigualdad incluso en las funciones, en qué, cómo son hombres a la mejor no pueden supervisar ciertas cosas, no pueden hacer acompañamiento a hospital en ciertos momentos. Hay cosas que se delegan a las mujeres porque se cree que es para ellas, entonces sí hay un desequilibrio de funciones. (...) veces también la supervisión de espacios, la limpieza, el acompañamiento a hospitales luego sí es exclusivo de nosotras las mujeres. Sí hay un desequilibrio de funciones, yo sí tengo que llegar más temprano, irme más tarde, hacer ciertos reportes; y mi compañero hombre no, yo siento que sí se la lleva más light por estas partes de que por ser hombre no lo hacen.”

También reportaron comentarios sexistas, misóginos y discriminatorios de sus colegas masculinos, lo que es particularmente preocupante en un centro donde se atienden adolescentes mujeres. Es crucial, que el personal de las comunidades también reciba capacitación sobre perspectiva de género, lenguaje incluyente, y violencia que no está solo enfocado a su trabajo con las jóvenes sino a su manera de vincularse con sus colegas femeninas.

3. Conclusiones.

La Dirección General de Tratamiento para Adolescentes no cuenta con los recursos suficientes para cumplir con su mandato. Esta carencia presupuestal tiene un efecto directo sobre los derechos de las y los jóvenes y en la eficiencia del Programa Personalizado de Ejecución de la Medida sobre las políticas de prevención del delito. En efecto, las comunidades reciben insuficientes materiales para llevar a cabo sus actividades, no cuentan con una oferta permanente de atención y los talleres, llevados a cabo en este marco de actuación, son llevados a cabo por organizaciones de la sociedad civil o instituciones gubernamentales que no cuentan con presupuesto etiquetado para la implementación a largo plazo de estas actividades.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Los datos existentes sobre las mujeres adolescentes en conflicto con la ley son limitados, dispersos, incompletos y en unos casos se contradicen entre diferentes instituciones. La revisión de literatura que se efectuó para el diagnóstico permitió evidenciar la carencia de investigación científica sobre las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en México. Si bien existen estudios sobre adolescentes en general, la poca proporción en cuanto al género, tiende a traducirse en una invisibilización que se refleja en la poca producción de investigaciones sobre la delincuencia y/o el sistema penal juvenil. Se debe denotar su importancia debido a que esta población sigue trayectorias propias que no siempre se relacionan con las masculinas, como se concluye en este diagnóstico.

La mayoría de las adolescentes mencionaron haber sufrido situaciones de violencia en diferentes ámbitos (familiar, noviazgo) y naturaleza (sexual, física, psicológica). El personal del sistema para adolescentes mencionó en varias ocasiones las situaciones de violencia y abuso que vivieron las adolescentes a lo largo de su vida y la dificultad que tienen en el momento de identificarla. Sin embargo, no parece existir protocolos o metodologías integrales y específicamente destinadas a la atención a este tipo de problemáticas.

La investigación permitió evidenciar la necesidad de capacitación en perspectiva de género de los operadores del sistema para adolescentes. En ese sentido, se pudo observar que la mayoría está en posibilidades de definir los retos de las relaciones de género, sin embargo, se sienten desarmados cuando se enfrentan a un caso de una adolescente en la Comunidad Externa de Atención a Adolescente, en el caso de enfrentarse a uno de la Comunidad de Mujeres, el personal también resaltó que no sabía cómo actuar en muchos de los incidentes. Es importante subrayar que existe un gran interés de parte de las y los operadores para la capacitación y que algunos hasta han buscado hacerlo por su cuenta. En el caso de los jueces de ejecución, por ejemplo, se ha detectado que tienden a ser muy capacitados en temas de derechos de las niñas, niños y adolescentes, pero no en temas de género. El diagnóstico permitió resaltar que la mayoría del personal de atención que atiende a mujeres en conflicto con la ley son profesionales en psicología de carrera y en menor medida trabajo sociales. Desde esa perspectiva, nos parece importante recalcar la importancia de la diversificación en la oferta de atención, cambiando simbólicamente la perspectiva “psicológica” del tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley por una con perspectivas más complejas derivadas de la diversificación de otras disciplina

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

El elemento que resaltó como lo más importante para las adolescentes en cuanto al momento de cumplimiento de la medida, es la obtención de una actividad laboral. El fomento de una actividad laboral para las adolescentes una vez cumplida su medida tiene varias ventajas: en primer lugar, contar con un ingreso independiente permite empoderar a las adolescentes, lo que es aún más importante en el caso de las madres o/y las adolescentes que se encontraron en una relación sentimental violenta. Por otra parte, permite autonomizarlas en cuanto a su familia, como lo mencionamos en el diagnóstico, en el caso de las mujeres adolescentes suelen presentarse situaciones donde sufren violencia en su entorno familiar o donde la familia fomentó o facilitó la comisión del delito. Un ingreso propio les permitirá alejarse de ese núcleo, si ellas lo desean. Finalmente, la obtención de un trabajo previene la reincidencia y es fundamental en el empoderamiento de las adolescentes.

Las actividades relativas a la sexualidad disponible para las adolescentes en la Comunidad Externa de Atención a Adolescentes y la Comunidad de Mujeres son limitadas y poco progresista. En efecto, la totalidad de las adolescentes entrevistadas reportaron haber aprendido de estas actividades y las consideran como útil sobre todo en lo que tiene que ver con los métodos de prevención del embarazo. Sin embargo, los contenidos parecen limitarse a la información sobre anticonceptivos y prevención de enfermedades sexuales de transmisión. Si bien estos aspectos son sumamente importantes en la ejercicio de la sexualidad es también son una forma muy restringida de contemplar la educación sexual, limitándose a la prevención de comportamientos riesgosos. Finalmente, estos contenidos están centrados en relaciones sexuales de parejas heterosexuales, sin tomar en cuenta la diversidad sexual de la población que atienden, así como el comportamiento sexual y afectivo de las adolescentes privadas de la libertad. Estas actividades, operadas de manera adecuada, son aún más importantes con la adopción de la nueva ley, que autoriza las visitas íntimas para las y los adolescentes privados de su libertad. Por otra parte, la proporción de madres en la población de mujeres adolescentes en conflicto con la ley es de 10% en promedio en los últimos 5 años, con tendencias radicalmente diferentes según el tipo de delito y el tipo de medida. El convertirse en madre en el contexto de la privación de la libertad puede ser particularmente complicado y tener un fuerte impacto tanto en el desarrollo del niño o niña como en el de su madre, menor de edad.

En el aspecto de la reinserción social, no existen instituciones que tengan dentro de sus prerrogativas el seguimiento y/o la atención a los y las adolescentes una vez que terminan su medida, lo que complica su reinserción a la sociedad. Tanto las adolescentes como su familia y el personal de las

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

comunidades mencionaron que el tener una institución referente en esta materia permitiría ayudar a prevenir la reincidencia y facilitar la fase de reinserción que puede ser problemática para las jóvenes. Contar con seguimiento y un lugar donde acudir para ser guiados, se vuelve aún más importante para las mujeres adolescentes, ya que tienden a sufrir de abandono o a tener menos apoyo familiar mientras están privadas de su libertad.

La problemática de las adolescentes que se encuentran en situación de calle en el momento de la detención tomó un lugar particular en la investigación a pesar de solo habernos encontrado un único caso. Este tipo de casos fue mencionado en varias ocasiones en los grupos focales con personal de ambas comunidades. Nos comentaron que en caso de que el menor no tenga familia o se encuentre en situación de calle, se le asigna tutoría del DIF y se le consigue un lugar de alojamiento, en caso de que siga un tratamiento en externamiento. Sin embargo, en el contexto de la privación de la libertad, existe una grave carencia de programas disponibles en el momento de la reinserción social. En efecto, si bien la DGTA está vinculado con el DIF para encontrar un lugar de la casa hogar a los menores, la colaboración se limita encontrar un techo y no existen programas de seguimiento como se necesitaría en temas de salud, de atención a adicciones, oportunidades laborales y educación. Este tipo de seguimiento se vuelve aún más necesario en el caso de mujeres adolescentes privadas de la libertad ya que el abandono familiar es más probable que para la población varonil y que lo tienen que confrontar en el momento de la reinserción.

En el caso de la Comunidad de Mujeres, nos ha mencionado el personal femenino que siente un desequilibrio en la carga de trabajo en comparación con sus colegas hombres. En efecto, en cargos que implican atención directa a mujeres adolescentes y actividades que tienen que ser encabezadas por personal femenino, se encontraban varios hombres. Si bien se trata de una minoría en un personal compuesto en la gran mayoría por mujeres, esta situación se traduce en recibir mayor cantidad de tareas las cuales típicamente recaen en el personal femenino.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

4. Recomendaciones para la transversalización de la perspectiva de género en el programa personalizado de ejecución de la medida.

4.1. Mejorar la calidad de la información estadística sobre la población adolescentes en conflicto con la ley.

El garantizar la producción y el acceso a información de calidad sobre la situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley es crucial para el monitoreo de la situación de derecho de esta población y la correcta orientación de las políticas públicas y recientes reformas judiciales. Recomendamos en particular que se refuerce la información sobre el contexto socio familiar, las situaciones de violencia detectadas, los factores de la comisión del delito (si se cometió de forma aislada, en pareja o en grupo) y la situación de abandono familiar. Los documentos deberán estar sistematizados, desglosados por género y rangos de edad, además de respetar la confidencialidad de las adolescentes.

Vinculación con: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

4.2. Elaboración de diagnósticos específicos a la población femenina adolescente en conflicto con la ley.

Es sumamente necesario producir nuevas fuentes de información sobre el contexto socioeconómico, familiar, afectivo, de violencia, adicciones, trayectoria delictiva, así como sus percepciones sobre el acceso y la impartición de justicia, la ejecución de la medida y la comisión del delito. Contar con esos

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

datos será el primer paso para la definición de políticas públicas de prevención eficientes y la adecuación de los contenidos del Programa Personalizado de Ejecución de la Medida.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

4.3. Garantizar la plena participación de las adolescentes en los estudios sobre ellas.

Colocar a las adolescentes como la principal fuente de información y garantizar que se puedan expresar libremente y de forma segura en las investigaciones que se hacen sobre ellas es un factor importante para la producción de diagnósticos y recomendaciones que sean útiles. Para que se pueda concretar esa participación, se tienen que poner atención en los siguientes factores:

- Explicar a las adolescentes el objetivo y la metodología de las investigaciones, antes de que acepten o no de participar. De esta forma podrán firmar el consentimiento de forma informada.
- Permitir que las adolescentes puedan elegir a la persona que se quede con ella en caso de entrevistas, de forma a que se sientan seguras. Para facilitar la veracidad en sus respuestas.
- Retroalimentar los resultados de la investigación con ellas y darles la oportunidad que den su opinión al respecto.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

4.4. Garantizar el acceso a programas de atención para las adolescentes que han sido víctimas de violencia.

No existen protocolos o lineamientos específicos para la atención integral para víctimas de violencia mientras se encuentran cumpliendo alguna medida. En efecto, sí bien, existente un procedimiento para apoyar a la denuncia en caso de que la adolescente desee denunciar algún delito de lo cual haya sido víctima, no existen programas integrales de atención para ellas. Las acciones en este sentido están dispersas entre distintas áreas sin que ser coordinadas de manera eficiente.

Recomendamos que se crean modelos de atención integrales que incluyen a todas las áreas de trabajo de las Comunidades para la efectiva prevención y atención de la violencia hacia las adolescentes. Estos modelos tendrán que promover y garantizar el acceso la denuncia penal en para las adolescentes víctimas de violencia, esto incluye acciones de difusiones de derechos de las víctimas, y sobre los procedimientos de denuncia. Por otra parte, tendrá que integrar trabajo de psicoemocional de detección de la violencia (tanto sufrida como ejercida) y de empoderamiento para estas adolescentes. Finalmente, estos mecanismos tendrán que hacer posible la ruptura con los círculos violentos que sean familiares o afectivos. Esto pasa,

Estos modelos tendrán que ser acompañados de la redacción de lineamientos claros que definan el procedimiento paso a paso en el momento de detectar una situación violenta y la coordinación tanto entre las diferentes áreas de tratamiento como para las diferentes dependencias de gobierno.

4.5. Capacitación permanente a los operadores del sistema.

El personal de la DGTA tiene que ser capacitado en los siguientes temas de forma permanente: perspectiva de género, derechos de las mujeres privadas de su libertad, derechos de la población LGBTTTI, atención psicosocial a víctimas, resolución de conflictos, ejecución penal, entre otros. Siendo necesario precisar que la sugerencia abarca a todo el personal que tenga contacto con las y los adolescentes, incluyendo a talleristas. En el caso de las y los jueces, recomendamos que reciban

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

capacitación sobre: derechos de las mujeres privadas de su libertad, derechos de la población LGBTTTI, para que puedan ejercer su profesión desde una perspectiva de género. Finalmente, recomendamos la creación un Servicio Profesional de Carrera en el Sistema Penitenciario para garantizar la formación permanente de su personal.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

4.6. Diversificación en la selección de los operadores del sistema.

Los perfiles de trabajadoras sociales no se tienen que limitar al seguimiento técnico, además, que se contemple la contratación de profesionales de otras carreras tales como pedagogía, trabajo social, psicología social, sociología, antropología, entre otras. Por otra parte, los trabajadores sociales integrantes del sistema penitenciario no tienen que ser acotadas al seguimiento técnico y pueden integrar otros cargos de atención a adolescentes. Finalmente, se tendrán que evaluar las candidaturas que cuenten con experiencia previa con jóvenes y/o adolescentes, así como una formación en derechos humanos y género.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

4.7. Implementar programas de justicia restaurativa.

Nos parece crucial el implementar programas restaurativos como lo prevé la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Éstos deberán tener como eje central: concientizar a la autora sobre las consecuencias de su acto, la restauración de la víctima mediante el reconocimiento, la reconciliación basada en el perdón y la reconstrucción del vínculo social con la comunidad. Este tipo de acciones tendría la ventaja de no sólo generar un “castigo” sino también iniciar un proceso de

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

reconstrucción del tejido social, apuntando a que el individuo comprenda sus actos y las consecuencias de los mismos.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

4.8. Fortalecer el seguimiento a las adolescentes al momento de la reinserción social.

Recomendamos que el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuyo objetivo es “apoyar a las personas liberadas en el proceso de reinserción a la sociedad”¹⁶, se acerque a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes con el fin de elaborar una estrategia integral de atención a las y los adolescentes en proceso de reinserción social. Por otra parte, parece necesario identificar y agrupar a las organizaciones que trabajen en procesos de reinserción de adolescentes para se consolide una oferta apta para sus necesidades. Finalmente, es crucial informar a las adolescentes sobre sus opciones una vez cumplida su medida.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.9. Fortalecimiento y diversificación de los programas de capacitación laboral.

Se tiene que diversificar la oferta de capacitación laboral dentro de la Comunidad para Mujeres, y a que no se limiten a las actividades tradicionales tales como: corte y confección, peluquería y gastronomía. Por otra parte, habría que implementar programas de capacitación laboral que empiecen desde la ejecución de la medida y pueda terminar una vez cumplida, eso serviría para fortalecer su reinserción social. Además, habría que revisar la planeación de los talleres para adaptarlos a las duraciones de las

¹⁶

<http://www.reinsencionsocial.cdmx.gob.mx/index.php/acerca-del-instituto-de-reinsencion-social/142-acerca-del-instituto-de-reinsencion-social/941-objetivos>

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

medidas de las jóvenes para que puedan terminarlos, Finalmente, habría que fortalecer y abrir los programas de alianza con empresas que ofrecen capacitación al trabajo y contratación a las jóvenes. Nuevamente para esto es indispensable una institución de seguimiento posterior al cumplimiento de la medida para facilitar su éxito

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Delegaciones de la Ciudad de México.

4.10. Garantizar recursos substantivos para la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

Resulta necesaria una revisión profunda de los recursos con los cuales cuenta el sistema para adolescentes capitalino con el fin de identificar las carencias y hacerle los aportes necesarios. Esta insuficiencia presupuestal también es la consecuencia de una indiferencia hacia esta población y su invisibilidad en temas de políticas públicas. En ese sentido, es crucial empezar el trabajo de incidencia para que se etiquete presupuesto para esta población en los siguientes programas: Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, Programa Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito. Este trabajo de incidencia se tendrá que apoyar en la producción de datos que permitan justificar la necesidad de asignar un presupuesto permanente a las problemáticas que enfrentan estas mujeres privadas de la libertad.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes

4. 11. Fomentar la participación de las familias.

Si bien la reintegración familiar de la adolescente no tiene que ser el único objetivo y enfoque del programa personalizado de ejecución de la medida. Es sumamente importante la atención a los

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

familiares de las jóvenes privadas de la libertad. En efecto, el núcleo familiar es un espacio crucial en el éxito o no de la reinserción de la adolescente y la prevención del delito.

Además de las terapias a las cuales puede acudir la familia, recomendamos actividades que reúnan a ésta y a las adolescentes para consolidar los vínculos y las relaciones afectivas sanas. Por otra parte, recomendamos, que en el momento en que se dicte una sentencia a una adolescente, se lleve a cabo un diagnóstico sobre la situación familiar y económica del mismo. En efecto, a pesar de que el 22% de las adolescentes pertenecen a familias que presentan un índice de marginalidad “alto” y el 46% muy alto, solo dos familias entrevistadas reportaron recibir apoyo de algún programa de gobierno. La implementación de los programas existentes o la creación de otros específicos que les oriente hacia una atención adecuada podría ser un buen incentivo para prevenir el abandono familiar y consolidar el vínculo entre la familia, las adolescentes y el sistema. Además de ayudar a las familias a conseguir un apoyo económico adicional, en particular a aquellas monoparentales o con jefatura femenina; esta opción posibilitará acudir de forma más regular a las visitas.

Vínculo con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de la Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

4. 12. Implementación de programas de Educación Integral a la Sexualidad y acceso a los derechos sexuales y reproductivos.

Es necesaria la elaboración de materiales didácticos adaptados a esta población que fomenten el ejercicio de una sexualidad plena en condiciones seguras e informadas, así como la toma de decisión libre, responsable, sin coerción, discriminación o violencia. Estos contenidos tendrán que integrar la perspectiva de género, y respetar los derechos humanos y la orientación sexual de las y los jóvenes.¹⁷ Por otra parte, recomendamos que en los programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, se integren métodos de prevención de riesgo en relaciones lesbianas.

¹⁷

Consenso de Montevideo.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de la Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud.

4.13. Fortalecer el derecho a la maternidad y a la vida familiar.

Recomendamos que se creen programas de educación a la maternidad para adolescentes que ingresan embarazadas y deseen conservar la custodia del menor una vez nacido. Por otra parte, se tiene que buscar la consolidación del vínculo entre madre e hijos o hijas cuando estos no se encuentran viviendo con ellas. Esto con el objetivo de proteger el interés superior de la niñez, y el derecho de la madre a la vida familiar. Dentro de las opciones, está el privilegiar medidas no privativas de la libertad para madres y mujeres adolescentes embarazadas. Para los casos que lleguen a las Comunidades de Tratamiento, se tiene que etiquetar presupuesto específico para cuidado y mantenimiento de estos menores. La nueva ley autoriza la estancia de las y los hijos de las adolescentes hasta los 3 años de edad, la Comunidad debería contar con el material adecuado y no recurrir a la familia o a donaciones privadas. Por otra parte, se podría considerar la opción de la creación de Unidades “Madres-Bebe”, donde las madres separadas del resto de la población tienen acceso a las instalaciones necesarias y pueden seguir talleres de parentalidad. Para el caso de adolescentes embarazadas que luego deciden tener a sus hijos o hijas viviendo con ellas, es crucial implementar talleres. Finalmente, existe la opción de cambiar el marco normativo nacional para permitir la creación de “Comunidades Familiares”. Se trata de casas donde madres puedan estar cumpliendo con su medida en semi libertad y dentro de la comunidad¹⁸, este modelo ya se está implementando en países tales como Inglaterra o Estados Unidos. En coordinación con los programas de Justicia Restaurativa que mencionamos anteriormente, este tipo de dispositivo podría constituir una oportunidad de reparación, reconciliación y prevención del abandono que sufren las mujeres privadas de su libertad, preservando el interés superior de los nacidos en esa condición. Finalmente, se tienen que crear programas de apoyo económico y de cuidado destinado a esta población y dotado de un presupuesto etiquetado.

18

http://www.politicaspUBLICAS.udp.cl/media/publicaciones/archivos/389/Que_pasa_con_los_hijos_de_madres_encarceladas_Como_amortiguar_los_efectos_nocivos_para_los_ninos_cuyos_padres_estan_privados_de_libertad.pdf

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Secretaría de Salud e Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

4.14. Actividades de prevención y detección de la violencia de género.

En primer lugar, recomendamos la implementación de actividades de prevención y sensibilización a la violencia de género en un ambiente laboral, que tenga como destinatario el personal de la DGTA. Por otra parte, hay que privilegiar intervenciones que tengan alto impacto en las adolescentes. Sugerimos privilegiar un enfoque más participativo, por ejemplo, impartiendo talleres de teatro para que las y los adolescentes representen situaciones que consideran violentas. Es muy importante que en el caso de la Comunidad Externa también se lleven a cabo estas actividades para aprovechar del contexto de mixidad. Finalmente, es necesario que estas actividades no se limiten a la identificación de la violencia sino que permitan fomentar relaciones afectivas sanas y respetuosas.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo y del Fomento al Empleo.

4.15. Revisión de la organización del personal desde una perspectiva de género.

Recomendamos que para lidiar con estas situaciones, se lleve a cabo una revisión profunda de la organización laboral de la Comunidad de Mujeres desde una perspectiva de género. También se tendrá que considerar la opción de contratar exclusivamente a personal femenino para los puestos que tengan actividades que puedan ser aseguradas solamente por mujeres.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

4.16. Creación de programas de apoyo para adolescentes aislados.

Recomendamos que se crea un programa interinstitucional de atención integral a menores aislados que involucre la búsqueda de un hogar, la atención en materia de salud, adicciones, educación, oportunidades laborales con perspectiva de género. En el caso de menores privadas de la libertad, estos programas tendrán que empezar el contacto con ellas en la fase de ejecución de la medida para favorecer la vinculación en el momento de la reinserción. En este tipo de configuración, el modelo de Comunidad Familiares, mencionado previamente podría ser un insumo interesante. Este tipo de redes permitirá facilitar nuevos vínculos sociales “sanos” que permitan a las adolescentes plantear nuevos planes de vida.

Vinculación con: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Secretaría de Salud, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

5. Anexos

5.1. Marco legal aplicable a las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México.

| TEXTO | NIVEL | FECHA |
|---|--------------------------|-------|
| Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. | Nacional (México) | 2016 |
| Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. | Nacional (México) | 2014 |
| Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. | Nacional (México) | 2007 |
| Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal | Local (Ciudad de México) | 2007 |
| Ley de Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. | Local (Ciudad de México) | 2015 |
| Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal. | Local (Ciudad de México) | 2014 |
| Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing). | Internacional | 1985 |
| Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Niños Privados de la Libertad. | Internacional | 1990 |
| Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). | Internacional | 2010 |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). | Interamericana | 1994 |
| Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). | Internacional | 1979 |
| Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. | Interamericano | 2013 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos. | Interamericano | 1969 |
| Convención sobre los Derechos del Niño. | Internacional | 1989 |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

5. 2. Marco de las principales líneas de acción de la política pública nacional aplicable a las mujeres adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México.

| Estrategia | Líneas de Acción | Dependencia responsable |
|--|---|----------------------------------|
| Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 | | |
| 1.2 Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género. | 1.2.2 Promover los derechos de las mujeres, niñas, indígenas, con discapacidad, migrantes, adolescentes, adultas mayores y mujeres privadas de su libertad. | SNPASEVM |
| 1.3 Difundir a nivel nacional los contenidos de la LGAMVLV y las acciones para su cumplimiento. | 1.3.5 Difundir los contenidos de la LGAMVLV entre mujeres con discapacidad, migrantes, adultas mayores y privadas de su libertad. | SEGOB, SEDESOL, INAPAM, CDI, PGR |
| | 1.3.7 Difundir el contenido y aplicación de las disposiciones de la LGAMVLV entre las y los servidores públicos. | SNPASEVM |
| 3.1 Establecer servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia en su ciclo de vida. | 3.1.1 Promover y ampliar servicios gratuitos y accesibles de atención con enfoque diferencial y especializado para mujeres. | SNP, SEVM, CEAV |
| | 3.1.5 Facilitar la permanencia de mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos en programas educativos, incluyendo alfabetización y guarderías. | SNPASEVM CEAV |
| | 3.1.6 Promover que los protocolos interinstitucionales de atención a las víctimas de violencia que se elaboren tengan perspectiva de género. | CEAV, PGR |
| 3.2 Facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres. | 3.2.2 Impulsar incentivos a la iniciativa privada que ofrezcan bolsas de trabajo a mujeres con enfoque diferencial y especializado. | SHCP, STPS |
| | 3.2.6 Promover el empoderamiento de las mujeres en riesgo de trata, venta o matrimonio forzado en los ámbitos comunitario y familiar. | SEDESOL, CDI |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | | |
|--|---|-------------------------------|
| | 3.2.9 Desarrollar mecanismos de concertación con la iniciativa privada y OSC para la inserción laboral de mujeres en situación de violencia. | SNPASEVM-SE-SEDATU-CDI |
| 4.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia. | 4.1.1 Garantizar asesoría jurídica gratuita y promover atención médica y psicológica oportuna a mujeres en situación de violencia y sus familias. | SNPASEVM, CEAV |
| 4.3 Fortalecer los servicios de justicia para atender a mujeres en situación de violencia. | 4.3.5 Impulsar un protocolo de guarda y custodia de niñas y niños víctimas directas o indirectas de violencia contra las mujeres. | SEGOB-CEAV, PGR, SNDIF |
| | 4.3.6 Promover la aplicación de protocolos para juzgar con perspectiva de género. | CEAV, SNPASEVM |
| 5.3 Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión. | 5.3.1 Realizar un diagnóstico nacional y estudios complementarios sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. | SEGOB |
| | 5.3.2 Realizar un diagnóstico nacional de refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia. | SEGOB, INMUJERES |
| 5.4 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia contra las mujeres. | 5.4.8 Fortalecer la formación de traductoras, psicólogas, intérpretes, jueces y juezas con perspectiva de género e interculturalidad. | CEAV, SEGOB, INALI, CDI, PGR |
| | 5.4.9 Capacitar en derechos humanos, género, protección integral, derechos de la infancia e interculturalidad a encargados de atender a víctimas. | CEAV, PGR, SEGOB |
| PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014-2018 | | |
| 1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana | 1.2.1 Fomentar la implementación de modelos de convivencia que fortalezcan la cultura de paz. | SEP, SEDESOL, SEGOB, SNDIF |
| | 1.2.4 Promover el reconocimiento, protección y ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas para impulsar la cultura de la legalidad. | SEGOB, SEP |
| | 1.2.7 Promover en la ciudadanía la cultura de la denuncia ante hechos delictivos y de violencia | SEGOB |
| 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia | 2.1.1 Promover acciones de convivencia democrática y de respeto a los derechos de la infancia en el ámbito familiar. | SEDESOL, SALUD, SEDATU, SEGOB |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | | |
|--|--|---|
| | 2.1.2 Promover acciones para fortalecer competencias parentales que apoyen el desarrollo de niñas y niños. | SEGOB |
| | 2.1.3 Promover acciones que favorezcan el buen desempeño y permanencia escolar para evitar la deserción de niñas y niños. | SEP SEDESOL SEGOB |
| | 2.1.7 Impulsar acciones permanentes de prevención del maltrato y abuso infantil, de denuncia y atención psicosocial a víctimas de estos delitos. | SALUD, SEGOB |
| 2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgos de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia. | 2.2.1 Instrumentar acciones de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual. | SALUD SEP SEGOB |
| | 2.2.2 Impulsar acciones de prevención y atención del consumo de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes. | SALUD STPS PGR SEP CENADIC SEGOB |
| | 2.2.3 Generar acciones para construir relaciones libres de violencia en las familias, las escuelas y en el noviazgo. | SEDESOL SALUD SEP SEGOB |
| | 2.2.4 Promover la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción. | SEP SEDESOL SEGOB |
| | 2.2.5 Fomentar la capacitación de jóvenes en oficios y habilidades para el trabajo y generar proyectos productivos y posibilidades de empleo. | STPS SEDESOL SE SEP SEDATU SCT SEGOB SHCP |
| | 2.2.6 Promover el desarrollo de programas educativos formales o no formales orientados a jóvenes que han abandonado los estudios escolarizados prematuramente. | SEP SEDATU SEGOB |
| | | 2.2.9 Impulsar proyectos de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y para sus familias. |
| 2.2.10 Promover acciones de prevención, atención y protección del delito de trata de personas en adolescentes y jóvenes. | | SEGOB |
| 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres | 2.3.1 Impulsar la formación de nuevas masculinidades y feminidades transformando estereotipos y roles de género que producen violencia contra las mujeres. | SNDIF, SEGOB |
| | 2.3.6 Impulsar intervenciones de prevención y atención integral para mujeres consumidoras de drogas. | SALUD, CENADIC, SEGOB |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | | |
|---|--|----------------------------|
| | 2.3.7 Fomentar programas y acciones de atención médica, psicosocial, jurídica, económica y de protección a mujeres víctimas de violencia. | SEGOB |
| 2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario. | 2.6.1 Promover la atención en salud y educación de niñas/os que viven con sus madres internas en centros penitenciarios. | SEGOB |
| | 2.6.2 Impulsar la convivencia y el respeto de los derechos humanos de la población interna en el sistema penitenciario. | SEGOB, PGR |
| | 2.6.3 Impulsar programas de inclusión y reinserción laboral de la población liberada del sistema penitenciario, sin discriminación directa o indirecta. | STPS, SEGOB |
| | 2.6.4 Impulsar programas de salud y educación integral para la población en reclusión que incluyan prevención y atención de adicciones. | SALUD, CENADIC, SEP, SEGOB |
| | 2.6.5 Implementar acciones que fortalezcan la convivencia entre las personas internas en el sistema penitenciario y sus familias. | CIPSVD, SEGOB, SEP |
| | 2.6.6 Promover programas de atención psicosocial a hijas e hijos de personas internas en reclusorios. | CENADIC, SEGOB |
| ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES | | |
| 1.1. Asegurar que las y los adolescentes finalicen la educación obligatoria, de manera articulada entre los niveles federal, estatal y municipal. | Ampliar la cobertura y monto de las becas para adolescentes hasta el nivel medio superior del Programa Nacional de Becas de la SEP y de PROSPERA, Programa de Inclusión Social de la SEDESOL o en su caso mantener las acciones afirmativas ya establecidas en sus reglas de operación, con la finalidad de evitar la deserción escolar, aumentando la reinserción y permanencia en los estudios | SEP, SEDESOL |
| | Promover y desarrollar programas escolares y comunitarios de orientación vocacional para sustentar proyectos de vida libre de condicionamientos de género, para las y los adolescentes en educación básica y media superior. | SEP |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | | |
|--|---|--------------------|
| | Desarrollar un protocolo para garantizar la retención escolar de las madres adolescentes y estudiantes embarazadas, en un ambiente de no discriminación sobre todo en secundaria y nivel medio superior. | SEP, INMUJERES |
| | Llevar a cabo investigación operativa que permita conocer las causas del abandono escolar de adolescentes y el desarrollo de intervenciones aleatorizadas que la disminuyan. | |
| 1. 2. Generar oportunidades laborales para la población adolescente acordes a su edad y en el marco de leyes y convenios, de manera articulada entre los niveles federal, estatal y municipal. | Ampliar y promover los sistemas duales de estudio y trabajo, en especial para los esquemas de preparatorias y carreras técnicas, similares al Modelo Mexicano de Formación Dual del CONALEP, con la colaboración de la iniciativa privada. | SEP, STPS |
| | Impulsar proyectos productivos para la población de 18 años o más, con énfasis en adolescentes embarazadas o con hijos/as, enfocados a municipios de acuerdo con el número de habitantes, a la tasa específica de fecundidad de 15 a 19 años y a porcentajes por encima de la mediana de adolescentes unidas. | SEP, STPS, SEDESOL |
| | Generar mecanismos de incidencia política entre el sector productivo y el educativo para la creación de empleo juvenil. | SEP, STPS |
| Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia y el abuso sexual en niñas, niños y adolescentes con especial atención en las zonas rurales, indígenas y urbanas marginadas y de contexto migrante. | Sensibilizar a la comunidad sobre los efectos del abuso sexual por medio de reuniones, programas o actividades lúdicas en las escuelas. | SEP, SEGOB |
| | Organizar talleres formales para madres y padres que contribuyan con la comunicación asertiva sobre el abuso sexual en el seno de las familias. | SNDIF |
| | Organizar espacios de diálogo y reflexión para que niñas y niños reconozcan e identifiquen situaciones de violencia sexual y/o de abuso sexual. | SNDIF |
| | Generar espacios de sensibilización con adolescentes sobre los tipos y modalidades de violencia contra niñas, niños y adolescentes. | SNDIF |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | | |
|---|---|---|
| | Sensibilizar y capacitar al personal docente sobre la importancia de promover y respetar los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, incluyendo la participación de la sociedad civil y los colectivos formados y/o en los que participan los jóvenes. | SEP |
| 19. Vincular a la escuela con el entorno comunitario y familiar en la promoción de la educación integral en sexualidad y el fomento del liderazgo y ciudadanía adolescente y juvenil, considerando las intervenciones basadas en evidencia. | Capacitar al personal docente en el desarrollo de actividades de sensibilización dirigidas a madres y padres de adolescentes que asisten y no asisten a la escuela, que propicien la comunicación sobre relaciones sexuales, anticoncepción y prevención de infecciones de transmisión sexual. | SEP |
| | Sensibilizar a la población sobre las consecuencias del embarazo en adolescentes, del abuso sexual y de las desigualdades de género, utilizando los espacios y medios culturales para facilitar la apertura y discusión de estas problemáticas en el entorno comunitario, incluyendo la participación de la sociedad civil y los colectivos formados y/o en los que participan jóvenes. | SEP |
| PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES 2013-2018 | | |
| 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias. | 2.2.7 Promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no violencia. | SEP, INMUJERES |
| | 2.2.8 Desarrollar campañas y acciones para difundir entre las familias las consecuencias del maltrato y la violencia familiar. | SEP, INMUJERES, SEGOB, SNDIF, SECTUR, SSA |
| | 2.2.10 Promover campañas efectivas de sana convivencia e integración familia. | SEP, SEGOB, CONAPO |
| 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia. | 2.3.5 Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito. | PGR, SEDESOL, SSA, SEGOB, INMUJERES |
| | 2.3.6. Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia. | PGR, SEGOB, INMUJERES |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas. | 2.5.6 Fortalecer la formación del Ministerio Público Federal, peritos técnicos, intérpretes, traductores y jueces, con enfoque de género. | INMUJERES, PJF, CJF, PGR |
| | 2.5.7 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública, para seguimiento de tratados y convenciones internacionales de la mujer. | INMUJERES |
| 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado. | 3.1.3 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos. | STPS |
| | Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad. | STPS, INMUJERES |
| 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos. | 4.1.3 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niñas en hogares carentes con jefaturas femeninas. | SSA, SEDESOL, SEP, SAGARPA, |
| | 4.1.7 Garantizar servicios de salud básicos, de prevención y atención a las mujeres reclusas y a sus hijos e hijas. | SSA, SEGOB |
| 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida. | 4.2.4 Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas. | SSA |
| | 4.2.6 Realizar campañas para prevenir embarazos no deseados y ETS especialmente dirigidas a población femenina adolescente y joven. | SSA |
| | 4.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género. | SSA |

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

6. Bibliografía

Aguilar, A. y Carrasco J. (2013). “Informe sobre la Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en México”. Instituto de Justicia Procesal Penal. Fondo Canadá.

Alarcón Bañares, P., Vinet, E. (2009). “Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractores de ley: un estudio comparativo”. Universidad de la Frontera, Temuco, Chile. Paideia, Mayo-Agosto 2009, Vol. 19, No. 43, pp143-152.

Azaola, Elena. (2000). “Teoría y práctica en las instituciones para menores infractores, en: Diagnóstico y tratamiento de Menores Infractores”. Secretaría de Gobernación. México D.F.

Azaola, E. (2016). “Diagnósticos de los y las adolescentes que cometen delitos graves en México.” UNICEF. México D.F.

Azzolini, A. y Rojas A. (2009). “Veintinueve reglas básicas de la justicia para adolescentes”. UNIS-INACIPE. México D.F.

Brackett, R. (2012). “Inappropriate Imprisonment? Reforming women’s penal policy from a gender-specific perspective”. Dissertation Thesis. Sheffield. South Yorkshire. United Kingdom.

Briceño, M. (2006). “Garantizando los derechos de las mujeres en reclusión.” PNUD. México D.F.

Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (2016). “Justicia para Adolescentes en México: ¿Se garantizan los derechos de los jóvenes?”. Ciudad de México.

Chamblas E. y Oneto S. (2011). “La mirada de género desde los profesionales que intervienen con jóvenes infractores de ley.” Tesina para optar el grado de Licenciado en Psicología. Escuela de Psicología. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). “Justicia juvenil y derechos humanos en las américas”. BID, CIDH, UNICEF. Washington D.C.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2013). “Informe especial de la Comisión nacional de los Derechos Humanos sobre los centros de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales que dependen de los gobiernos estatales y del Distrito Federal en la República Mexicana.” México D.F.

Corporación Chilena Pro Derechos de los Niños y los Jóvenes. (2006). “Género y adolescentes infractores de ley”. PRODENI. Santiago de Chile.

Costa S., Panchón C., Ferrer C., Costa S. (2005). “Las chicas adolescentes y la justicia juvenil”. Revista Educación Social, núm 31.

Defensa de Niñas y Niños - Internacional. (2013). “El acceso a la justicia para niñas y adolescentes en Costa Rica.”. Informe para Comité de la CEDAW en el marco de la redacción de una nueva recomendación general sobre "Acceso a la Justicia para las Mujeres y las Niñas". San José, Costa Rica.

Defensa de Niñas y Niños – Internacional. (2015). “Observatorio Regional de Justicia Penal Juvenil. Informe de Monitoreo Octubre de 2015”. Montevideo, Uruguay.

Facio, A. y Fries, L. (1999). “Feminismo, género y patriarcado.” En: Facio, A. y Fries, L.(eds.). Género y Derecho. Santiago, Chile.

Espinosa, E. y Giacomelo, C. (2006). “Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género.” CONAPRED. México D.F.

Flores, A. (2001). “Los olvidados: historias de transgresión”. INDESOL. México D.F.

Fuentealba Araya, T. (2016). “Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal.” Memoria para optar al Título Profesional de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Santiago de Chile.

Galeotti, R. (2007). “La adolescente mujer en el sistema penal juvenil”. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

Galván, J.; Romero, M.; Rodríguez, E.; Durand, A.; Colmenares, E. y G. Saldívar. (2006), “La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas”. En, Revista Salud Mental, Vol. 29, Núm. 3, Mayo-Junio 2006, pp. 68-73. México D.F.

Lagarde, M. (2005). “Los cautiverios de las mujeres, madres, esposas, monjas, putas, presas y locas.” Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, D.F.

Lorenzo Holm, V. (2013). “Adolescentes mujeres en Conflicto con la Ley. Comprendiendo su iniciación: ¿Victimarias Victimizadas?”. Versión resumida del trabajo presentado en las X Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo, 13-14 de septiembre de 2011.

National Center for Lesbian Rights. (2006). “Los jóvenes LGBTQ en el Sistema de Justicia Juvenil”. San Francisco, Estados Unidos.

Pérez Correa, C. (2013). “Las que se quedan: las penas de prisión desde una perspectiva de género”. En “La Mujer a través del derecho penal.” México D.F.

Pérez-Luco, R., Lagos, L. y Baéz C. (2012). “Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autor reporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional.” Univ. Psychol. v. 11 no. 4, pp. 1209-1225. Bogotá, Colombia.

Pozo Gordaliza, R. (2013). “Mujeres jóvenes en el sistema de justicia juvenil”. Cuadernos de Trabajo Social, 26(1).

Terre des Hommes. (2014). “Justicia Juvenil Restaurativa.” Política Temática. Lausanne, Suiza.

Vasconcelos, R. (2012). “Avances y retrocesos de la justicia penal para adolescentes”. UNICEF. México D.F.

Wilber S. (2015). “Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Youth in the Juvenile Justice System a guide to juvenile detention reform”. Juvenil Detention Alternatives. The Annie E. Casey Foundation. Baltimore, Estados Unidos.

Zaffaroni R. (1993). “La mujer y el poder punitivo.” San José, Costa rica.